

13 de Marzo de 2015
Año 3
No 61

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión y comunicación
del Gobierno Municipal de El Marqués.

Responsable de la publicación:
Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda

GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO QUE REALIZA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO; LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LAS ETAPAS 1, 2, 3, 4 Y 5, Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 1, SIN CONTAR CON EL 30% DE AVANCE EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR CON UNA DENSIDAD DE 400 HAB./HA. DENOMINADO "LOS ENCINOS", A EJECUTARSE EN 5 ETAPAS, SOBRE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN 4, PRODUCTO DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN 2, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN 1, QUE A SU VEZ RESULTÓ DE LA FUSIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO EL DEVISADERO", DEL PREDIO RÚSTICO QUE FORMA PARTE DE LA GRANJA LA PROVIDENCIA, FRACCIONES "A" Y "B" DEL PREDIO RUSTICO QUE FORMA PARTE DE LA GRANJA LA PROVIDENCIA, FRACCIONES "A" Y "B" DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "GRANJA GUADALUPE", QUE SE FORMÓ DE DOS FRACCIONES DE GRANJA GUADALUPE Y GRANJA LA PROVIDENCIA, FRACCIÓN 1, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL RANCHO LLAMADO JESÚS MARÍA Y FRACCIÓN DEL PREDIO LLAMADO GRANJA GUADALUPE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. CON SUPERFICIE DE 935.256.427 M². (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 2

ACUERDO QUE APRUEBA EL OFICIO DOPM-00275/2015, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE APLICACIÓN DE SALDOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014, Y EMPRÉSTITO BANOBRAS 2014, EN EL EJERCICIO 2015. (ÚNICA PUBLICACIÓN) 13

ACUERDO QUE APRUEBA EL OFICIO DOPM-00273/2015, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA APLICAR SALDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) 2013, Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DF (FAISMDF) 2014, EN EL EJERCICIO FISCAL 2015. (ÚNICA PUBLICACIÓN) 15

ACUERDO QUE APRUEBA EL OFICIO DOPM-00274/2015, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA APLICAR SALDOS DE OBRAS FEDERALES Y/O ESTATALES 2014 EN EL EJERCICIO 2015. (ÚNICA PUBLICACIÓN) 18

ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA C.P. NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ BARRERA PARA SEPARARSE DE MANERA TEMPORAL DEL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL. (ÚNICA PUBLICACIÓN) 21



El Marqués
Gobierno Municipal
2012-2015

Unidos
construimos el futuro

ACUERDO QUE REALIZA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO; LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LAS ETAPAS 1, 2, 3, 4 Y 5, Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 1, SIN CONTAR CON EL 30% DE AVANCE EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR CON UNA DENSIDAD DE 400 HAB./HA. DENOMINADO "LOS ENCINOS", A EJECUTARSE EN 5 ETAPAS, SOBRE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN 4, PRODUCTO DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN 2, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN 1, QUE A SU VEZ RESULTÓ DE LA FUSIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO EL DEVISADERO", DEL PREDIO RÚSTICO QUE FORMA PARTE DE LA GRANJA LA PROVIDENCIA, FRACCIONES "A" Y "B" DEL PREDIO RÚSTICO QUE FORMA PARTE DE LA GRANJA LA PROVIDENCIA, FRACCIONES "A" Y "B" DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "GRANJA GUADALUPE", QUE SE FORMÓ DE DOS FRACCIONES DE GRANJA GUADALUPE Y GRANJA LA PROVIDENCIA, FRACCIÓN 1, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL RANCHO LLAMADO JESÚS MARÍA Y FRACCIÓN DEL PREDIO LLAMADO GRANJA GUADALUPE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. CON SUPERFICIE DE 935,256.427 M².(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de enero de 2015 dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que realiza Autorización del Fraccionamiento; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1, sin contar con el 30% de avance en las obras de urbanización, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de 400 hab./Ha. denominado "Los Encinos", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como La Fracción 4, producto de la subdivisión de un predio identificado como la Fracción 2, resultante de la subdivisión de la Fracción 1, que a su vez resultó de la fusión del predio rústico denominado "Rancho El Devisadero", del predio Rústico que forma parte de la Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del predio rústico que forma parte de La Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del Predio Rústico denominado "Granja Guadalupe", que se formó de dos fracciones de Granja Guadalupe y Granja La Providencia, fracción 1, resultante de la subdivisión del Rancho llamado Jesús María y fracción del Predio llamado Granja Guadalupe, ubicada en el Municipio de El Marqués, Qro. con superficie de 935,256.427 m²; el cual señala:

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III, 156, CUARTO PARRAFO, FRACCIÓN III, IV, 157 PARRAFO TERCERO, 158, 159 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Dictamen Técnico No. 01/2015, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués Qro., de fecha 15 de Enero del 2015, y de la que es Titular el Arq. Héctor Rendón Rentería, ingreso a esta Secretaría el estudio relativo a la solicitud del Ing. Mario Basurto Islas, Representante Legal del Fideicomiso de Administración para desarrollo inmobiliario con reserva del derecho de reversión número 205-06-167, solicita la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1, todo ello del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha., denominado "Los Encinos", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como La Fracción 4, producto de la subdivisión de un predio identificado como la Fracción 2, resultante de la subdivisión de la Fracción 1, que a su vez resultó de la fusión del predio rústico denominado "Rancho El Devisadero", del predio Rústico que forma parte de la Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del predio rústico que forma parte de La Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del Predio Rústico denominado "Granja Guadalupe", que se formó de dos fracciones de Granja Guadalupe y Granja La Providencia, fracción 1, resultante de la subdivisión del Rancho llamado Jesús María y fracción del Predio llamado Granja Guadalupe, ubicado en este municipio de El Marqués, Qro., sobre una superficie de 935,256.427 m².

"...DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio No.SAY/DT/198/2014-2015, de fecha 24 de noviembre del 2014, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, remitió a esta Dirección la solicitud presentada por el Ing. Mario Basurto Islas, Representante Legal del Fideicomiso de Administración para desarrollo inmobiliario con reserva del derecho de reversión número 205-06-167, mediante la cual solicita la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1, todo ello del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha., denominado "Los Encinos", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como La Fracción 4, producto de la subdivisión de un predio identificado como la Fracción 2, resultante de la subdivisión de la Fracción 1, que a su vez resultó de la fusión del predio rústico denominado "Rancho El Devisadero", del predio Rústico que forma parte de la Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del predio rústico que forma parte de La Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del Predio Rústico denominado "Granja Guadalupe", que se formó de dos fracciones de Granja Guadalupe y Granja La Providencia, fracción 1, resultante de la subdivisión del Rancho llamado Jesús María y fracción del Predio llamado Granja Guadalupe, ubicado en este municipio de El Marqués, Qro.sobre una superficie de 935,256.427 m².

2. Mediante escrito de fecha 18 de noviembre del 2014, el Ing. Mario Basurto Islas, Representante Legal del Fideicomiso de Administración para desarrollo inmobiliario con reserva del derecho de reversión número 205-06-167, solicita la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1, todo ello del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha., denominado "Los Encinos", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como La Fracción 4, producto de la subdivisión de un predio identificado como la Fracción 2, resultante de la subdivisión de la Fracción 1, que a su vez resultó de la fusión del predio rústico denominado "Rancho El Devisadero", del predio Rústico que forma parte de la Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del predio rústico que forma parte de La Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del Predio Rústico denominado "Granja Guadalupe", que se formó de dos fracciones de Granja Guadalupe y Granja La Providencia, fracción 1, resultante de la subdivisión del Rancho llamado Jesús María y fracción del Predio llamado Granja Guadalupe, ubicado en este municipio de El Marqués, Qro.sobre una superficie de 935,256.427 m², para lo cual anexa la

presente documentación:

A. Copia simple de la escritura pública No. 13,043, de fecha 6 de septiembre del 2006 mediante la cual se formalizó el Contrato de Fideicomiso de Administración para Desarrollo Inmobiliario con Reserva del Derecho de Reversión identificado con número 205-06-167, que celebraron en una primera parte como Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar, la Sociedad Mercantil denominada "INMOBILIARIA BEIGE", S.A. DE C.V., por una segunda parte y como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, la señora ALICIA MORENO MARQUEZ, por una tercera parte y como Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar, el señor ADAN RENTERIA LOMELI, por una cuarta parte y como Fideicomitente y Fideicomisario en Cuarto Lugar, la Sociedad Mercantil denominada "ALTTA HOMES, CENTRO SUR" S. DE R.L. DE C.V., (anteriormente denominada "CAPITAL HOMES MÉXICO CENTRO SUR" S. DE R.L. DE C.V. Y "PULTE MÉXICO DIVISIÓN CENTRO SUR" S. DE R.L. DE C.V.) y por último como Fiduciario, "HIPOTECARIA SU CASITA" S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como Institución Fiduciaria, dicha escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio mediante los folios Reales 28020/1, 28024/1, 50078/1, 66600/1, 79810/1, 222192/1, de fecha 24 de octubre del 2006.

B. Copia simple de la escritura pública No. 19,658, de fecha 1º de agosto del 2008, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Folio Real 280717/2 de fecha 20 de agosto del 2008, mediante la cual se protocolizaron entre otras cosas los siguientes documentos:

- Plano autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, marcado con el número de folio "DT2008054", autorizado con fecha 25 de julio del 2008, el cual contiene el Deslinde Catastral de una sola unidad topográfica con superficie de 2'498,320.658 m², integrada por 9 fracciones de terreno ubicada en la Carretera estatal número 210 (El Colorado-El Rodeo), Kilometro 6+700, tramo La Piedad, entronque con la carretera estatal número 200 (Querétaro-Tequisquiapan), Jesús María, Municipio de El Marqués, Qro., que se otorgó a solicitud de Hipotecaria Su Casita, S.A., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso número "205-06-167", con la comparecencia de la Sociedad Mercantil denominada "ALTTA HOMES, CENTRO SUR" S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Cuarto Lugar.

- Protocolización de la subdivisión autorizada por esta Dirección mediante oficio No. DDU/DL/1311/2007, de fecha 5 de febrero del 2008, así como el oficio No. DDU/DL/829/2008, de fecha 14 de abril del 2008, con el cual se autorizó la corrección de medidas derivadas de dicha subdivisión la cual fue emitida para el predio resultante de la fusión otorgada mediante oficio DDU/DL/1310/2007, de fecha 19 de octubre del 2007, con una superficie 2'498,320.658 m², resultando de dicha autorización la Fracción 1, con superficie de 1'323,477.19 m², la Fracción 2, con superficie de 1'126,053.311 m², de la cual posteriormente se desprende el predio sobre el cual se desarrollará el fraccionamiento que nos ocupa, y Fracción 3, con superficie de 48,789.428 m².

C. Copia simple de la escritura pública No. 19,804, de fecha 22 de agosto del 2008, mediante la cual se formalizó el convenio modificatorio total al contrato de fideicomiso de administración para desarrollo inmobiliario con Reserva del Derecho de Reversión, identificado con el número 205-06-167 que otorgan por una primera parte la Sociedad Mercantil denominada "ALTTA HOMES, CENTRO SUR" S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en cuarto lugar; de una segunda parte, la Sociedad Mercantil denominada en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en sexto lugar y de una cuarta parte la entidad financiera "HIPOTECARIA SU CASITA" S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como Institución Fiduciaria, y de una quinta parte, la Sociedad Mercantil denominada Desarrolladora Jesús María S. de

R.L. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará como "Fideicomitente y Fideicomisario en Séptimo Lugar" derivado de la integración de esta última sociedad al citado fideicomiso. Dicha escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio mediante los folios Reales 274169/9, 280215/9, 280216/2, 280217/2, 50078/10, 79810/9, 28024/11, 28020/12, 66600/15, 222192/5 de fecha 29 de septiembre del 2008.

D. Copia simple de la escritura pública No. 36,507, de fecha 17 de septiembre del 2012, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios No. 00280216/0003, 00447336/0001, 00447337/0001, 00447338/0001, 00447339/0001 todos de fecha 30 de noviembre del 2012, mediante la cual se hace constar lo siguiente:

- Rectificación de la escritura pública No. 19,658, de fecha 1 de agosto del 2008, en lo que respecta a las medidas y colindancias de la Fracción 2, resultante de la subdivisión de la unidad topográfica ubicada en la localidad conocida como Rancho Jesús María, Municipio de El Marqués, Qro.

- Protocolización de la Subdivisión en 4 Fracciones del inmueble identificado como la Fracción 2, resultante de la subdivisión de la Fracción 1, que a su vez resultó de la fusión del predio rústico denominado "Rancho El Devisadero", del predio Rústico que forma parte de la Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del predio rústico que forma parte de La Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del Predio Rústico denominado "Granja Guadalupe", que se formó de dos fracciones de Granja Guadalupe y Granja La Providencia, fracción 1, resultante de la subdivisión del Rancho llamado Jesús María y fracción del Predio llamado Granja Guadalupe, ubicada en el Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 1'126,053.311 m², resultando de dicha subdivisión la Fracción 1, con superficie de 24,106.495 m²; la Fracción 2, con superficie de 17,489.698 m²; la Fracción 3, con superficie de 149,200.691 m²; y la Fracción 4, con una superficie total de 935,256.427 m².

E. Copia simple de la escritura pública No. 38,693, de fecha 22 de abril del 2013, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los Folios Inmobiliarios 00280217/0003, 00447336/0002, 00447337/0002, 00447338/0002, 00447339/0002, 00280217/0004, 00447336/0003, 00447337/0003, 00447338/0003, 00447339/0003, de fecha 14 de mayo del 2013, mediante la cual se hace constar lo siguiente:

- Protocolización del Acta de Sesión de Fideicomitentes Fideicomisarios del Fideicomiso identificado con número "205-06-167" celebrada con fecha 10 de diciembre del 2012, que se otorgó a solicitud de las Sociedades Mercantiles denominadas "ALTTAHOMES, CENTRO SUR" S. DE R.L. DE C.V., "PROMOTORA SADASI", S.A. DE C.V., "ALTTAHOMES NORTE" S. DE R.L. DE C.V. y "DESARROLLADORA JESÚS MARÍA", S. DE R.L. DE C.V., todas ellas representadas en este acto por su apoderado legal el Ing. Mario Basurto Islas en su carácter de Fideicomitentes y Fideicomisarios en Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo lugar del multicitado Fideicomiso, con la comparecencia de "Hipotecaria su Casita", S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Multiple, entidad no regulada, (anteriormente "Hipotecaria Su Casita", S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado) en su carácter de Fiduciario Sustituido, con la comparecencia de "Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como Institución Fiduciaria o Fiduciario Sustituto, identificando el contrato bajo su registro con el número 170074710, con la comparecencia de las Sociedades Mercantiles denominadas

"ALTTAHOMES, CENTRO SUR" S. DE R.L. DE C.V., "PROMOTORA SADASI", S.A. DE C.V., "ALTTAHOMES NORTE" S. DE R.L. DE C.V. Y "DESARROLLADORA JESÚS MARÍA", S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de Fideicomitentes y Fideicomisarios en Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo lugar respectivamente, en el mencionado fideicomiso.

F. Copia simple de la escritura pública No. 41,471 de fecha 2 de julio del 2014, mediante la cual se hace constar el Poder Especial que otorga "Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso número "170074710", en favor entre otros, del Ing. Mario Basurto Islas.

G. Copia simple de la identificación oficial del Ing. Mario Basurto Islas con No. 0541049232144.

H. Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial urbano del inmueble en estudio con No. de Folio 226261 de fecha 19 de septiembre del 2014.

I. Croquis de localización del predio en estudio.

3. Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:

a) Considerando los antecedentes con los que cuenta el inmueble referido, incluidas las autorizaciones que a la fecha han sido emitidas para el mismo, la normatividad en materia urbana que le es aplicable al desarrollo que nos ocupa, es el Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, pues su inicio de gestiones data del año 2008, con la emisión por parte de esta Dirección, del Dictamen de Uso de Suelo para un fraccionamiento Habitacional Popular, con una Densidad de Población de 400 hab./Ha..

b) Mediante oficio No. DDU/DPUP/2473/2008, de fecha 4 de noviembre del 2008, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó el Dictamen de Uso de Suelo para un predio identificado como la Fracción 4, producto de la subdivisión de un predio identificado como Rancho Jesús María, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 935,256.427 m², para la ubicación de un fraccionamiento Habitacional Popular, con una densidad de población de 400 hab./Ha.

c) Mediante oficio No. BOO.E.56.4-02667, de fecha 09 de diciembre del 2009, la Comisión Nacional del Agua emitió su validación al Estudio Hidrológico del predio Ex-Hacienda de Jesús María, ubicado en este municipio de El Marqués, Qro.

d) Mediante oficio No. 498/2014, de fecha 13 de marzo del 2014, la Comisión Estatal de Caminos emitió su factibilidad del acceso para un predio ubicado en la Carretera Estatal No. 210 "El Colorado - El Rodeo".

e) Mediante oficio de fecha 14 de marzo del 2014, la Comisión Federal de Electricidad emitió factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido para el fraccionamiento denominado "Los Encinos", localizado en Hacienda Jesús María, en este municipio de El Marqués, Qro.

f) Mediante oficios No. VE/1220/2014 y VE/1221/2014, ambos de fecha 16 de julio del 2014, la Comisión Estatal de Aguas emitió las factibilidades para el suministro del servicio de Agua Potable, Alcantillado y Drenaje Pluvial, para el desarrollo denominado Los Héroes Querétaro 2, las cuales en conjunto amparan un total de 1,198 viviendas, cubriendo con esto únicamente el número de viviendas contenidas dentro de la Etapa 1, del fraccionamiento en Estudio; sin embargo, dichas factibilidades no describen de manera correcta la denominación

actual del predio sobre el cual se pretende llevar a cabo el desarrollo que nos ocupa, ya que lo denominan como: la Fracción 1 del predio rural denominado Rancho El Devisadero, del predio rural que forma parte de la Granja la Providencia, de las fracciones A, B y C en las que se dividió el predio resultante de la fusión de las fracciones A y B del predio rural que forma parte de la Granja la Providencia, fracciones A y B del predio rural denominado Granja Guadalupe que se formó de dos fracciones de Granja Guadalupe y Granja La Providencia, fracción 1 resultante de la subdivisión de a fracción del Rancho Jesús María y fracción del predio llamado Granja Guadalupe, ubicada en el Municipio de El Marqués, Qro., siendo lo correcto La Fracción 4, producto de la subdivisión de un predio identificado como la Fracción 2, resultante de la subdivisión de la Fracción 1, que a su vez resultó de la fusión del predio rural denominado "Rancho El Devisadero", del predio Rural que forma parte de la Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del predio rural que forma parte de La Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del Predio Rural denominado "Granja Guadalupe", que se formó de dos fracciones de Granja Guadalupe y Granja La Providencia, fracción 1, resultante de la subdivisión del Rancho llamado Jesús María y fracción del Predio llamado Granja Guadalupe, ubicado en este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 935,256.427 m².

g) Que el interesado presente únicamente copia simple de los proyectos registrados y no autorizados por la Comisión Estatal de Aguas, en fecha 23 de julio del 2014, con número de expediente MA-002-07-D1, mismos que corresponden a los Proyectos de Red de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial para la totalidad del desarrollo identificado como "Los Encinos", mismos que remiten a los oficios de factibilidad No. VE/3144/2013 y VE/3348/2013, de fechas 09 de diciembre del 2013 y 31 de diciembre del 2013, y qu a su vez hacen referencia en sus antecedentes a las factibilidades No. VE/1220/2014 y VE/1221/2014, ambas de fecha 16 de julio del 2014 dentro de las cuales se describió al predio en estudio como la Fracción 1 del predio rural denominado Rancho El Devisadero, del predio rural que forma parte de la Granja la Providencia, de las fracciones A, B y C en las que se dividió el predio resultante de la fusión de las fracciones A y B del predio rural que forma parte de la Granja la Providencia, fracciones A y B del predio rural denominado Granja Guadalupe que se formó de dos fracciones de Granja Guadalupe y Granja La Providencia, fracción 1 resultante de la subdivisión de a fracción del Rancho Jesús María y fracción del predio llamado Granja Guadalupe, ubicada en el Municipio de El Marqués, Qro., pero que se refiere al inmueble dentro del cual se ubicara el fraccionamiento "Los Encinos", ya que como se aprecia en los proyectos de infraestructura señalados, la lotificación y predio sobre el cual se desarrollaron, empata con el polígono identificado como la La Fracción 4, producto de la subdivisión de un predio identificado como la Fracción 2, resultante de la subdivisión de la Fracción 1, que a su vez resultó de la fusión del predio rural denominado "Rancho El Devisadero", del predio Rural que forma parte de la Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del predio rural que forma parte de La Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del Predio Rural denominado "Granja Guadalupe", que se formó de dos fracciones de Granja Guadalupe y Granja La Providencia, fracción 1, resultante de la subdivisión del Rancho llamado Jesús María y fracción del Predio llamado Granja Guadalupe, ubicado en este municipio de El Marqués, Qro.

h) Mediante oficio No. 1643/2014, de fecha 06 de agosto del 2014, la Comisión Estatal de Caminos autorizó el proyecto de acceso a nivel correspondiente al predio ubicado en el Km. 6+100 al Km. 7+040 carril izquierdo de la Carretera Estatal No. 210 "El Colorado - El Rodeo".

i) Mediante oficio DDU/CPT/2576/2014, de fecha 06 de octubre del 2014, esta Dirección emitió la autorización de los Estudios Técnicos del predio ubicado en la Fracción 4, resultante de la subdivisión de la Fracción 2, resultante de la subdivisión del predio identificado como Rancho Jesús María, municipio de El Marques, Qro., con superficie de 935,256.427 m².

j) Mediante oficio No. DDU/CDI/2687/2014, de fecha 14 de noviembre del 2014, esta

Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha., denominado "Los Encinos", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como la Fracción 4, producto de la subdivisión de un predio identificado como Rancho Jesús María, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 935,256.427 m².

k) Que el interesado presenta un presupuesto para la conclusión de las obras de urbanización para la totalidad de la Etapa 1, por un monto de \$14'719,176.70 (Catorce millones setecientos diecinueve mil ciento setenta y seis pesos 70/100 M.N.).

l) Que el interesado presenta un presupuesto para la conclusión de las obras de urbanización para la totalidad de la Etapa 2, por un monto de \$10'091,698.67 (Diez millones noventa y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 67/100 M.N.).

m) Que el interesado presenta un presupuesto para la conclusión de las obras de urbanización para la totalidad de la Etapa 3, por un monto de \$15'157,794.72 (Quince millones ciento cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.).

n) Que el interesado presenta un presupuesto para la conclusión de las obras de urbanización para la totalidad de la Etapa 4, por un monto de \$12'138,688.96 (Doce millones ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.).

o) Que el interesado presenta un presupuesto para la conclusión de las obras de urbanización para la totalidad de la Etapa 5, por un monto de \$5'713,299.79 (Cinco millones setecientos trece mil doscientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.).

p) Que el fraccionamiento de referencia en sus Etapas 1, 2, 3 y 4 no cuenta con avance alguno en sus obras de urbanización.

q) Que el interesado presenta los proyectos de Red Subterránea de Media Tensión y Red Subterránea de Alumbrado Público de la totalidad del fraccionamiento denominado "Los Encinos" debidamente autorizados por la Comisión Federal de Electricidad ello para trámites ante otras dependencias.

r) Que el interesado presenta copia simple de los proyectos de urbanización correspondientes a diseño de banquetas y pavimentos, niveles y rasantes, señalética horizontal y vertical, diseño de áreas verdes y plano topográfico para la totalidad del fraccionamiento.

s) Que la propuesta presentada por el interesado para la Nomenclatura Oficial de la vialidades generadas dentro de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5 del fraccionamiento que nos ocupa es la siguiente:

PROPIUESTA DE NOMENCLATURA ETAPAS 1 A LA 4	
NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES
CIRCUITO LOS ENCINOS	2,211.536
CALLE GRANITO	443.277
CALLE CANTERA	404.502
CALLE BASALTO	304.473
CALLE TRAVERTINO	583.107
CALLE CALIZA	234.837
CALLE MÁRMOL	223.995
CALLE PIZARRA	393.832
CERRADA PÓRFIDO	146.854
CERRADA ALABASTRO	97.377
CALLE CUARZO	148.589

4. Que el fraccionamiento en comento no cuenta con los Proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas.

5. Que el fraccionamiento en estudio no cuenta a la fecha con la Manifestación de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

OPINIÓN:

Considerando que el desarrollo que nos ocupa aún no cuenta con la Manifestación de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable para la ubicación de la totalidad del fraccionamiento referido, así como considerando que las factibilidades con las que el interesado cuenta para la dotación de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial con No. de oficio VE/1220/2014 y VE/1221/2014, ambas de fecha 16 de julio del 2014 emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, amparan un total de 1,198 viviendas solamente, y que éstas cubren únicamente las viviendas que se tienen previstas para la Etapa 1 del proyecto analizado; por lo que es opinión de ésta Dirección que en caso de que el H. Ayuntamiento lo considere pertinente, se Autorice DE MANERA CONDICIONADA, la solicitud presentada por el interesado pero bajo el texto de: "Autorización del Fraccionamiento; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1, sin contar con el 30% de avance en las obras de urbanización, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de 400 hab./Ha. denominado "Los Encinos", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como La Fracción 4, producto de la subdivisión de un predio identificado como la Fracción 2, resultante de la subdivisión de la Fracción 1, que a su vez resultó de la fusión del predio rural denominado "Rancho El Devisadero", del predio Rural que forma parte de la Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del predio rural que forma parte de La Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del Predio Rural denominado "Granja Guadalupe", que se formó de dos fracciones de Granja Guadalupe y Granja La Providencia, fracción 1, resultante de la subdivisión del Rancho llamado Jesús María y fracción del Predio llamado Granja Guadalupe, ubicada en el Municipio de El Marqués, Qro. con superficie de 935,256.427 m².

Las condicionantes mínimas esenciales que esta Dirección estima y/o considera deben ser exigidas al interesado previendo los faltantes encontrados son las siguientes:

1. El desarrollador no podrá realizar de manera enunciativa mas no limitativa, movimientos de tierras, despalmes, construcciones, obras de urbanización y/o cualquier actividad que implique la modificación de las condiciones físicas naturales del predio sobre el cual se ubique en su momento el fraccionamiento referido, ni realizar venta de lotes a terceros dentro de la Etapa 1 del fraccionamiento en comento, HASTA EN TANTO EXHIBA ante la Secretaría del H. Ayuntamiento y ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, la Manifestación de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la cual deberá cubrir la totalidad de la superficie del desarrollo en estudio.

2. Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que apruebe la presente solicitud, los proyectos definitivos debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas que contengan Red de Agua Potable, de Drenaje Sanitario y de Drenaje Pluvial del fraccionamiento de referencia.

3. Previo a solicitar cualquier tipo de autorización ante esta Dirección de Desarrollo Urbano para la ubicación de construcciones dentro de las Etapas 2, 3, 4 y 5 del fraccionamiento referido, deberá cubrir además de las condicionantes antes señaladas, todos y cada uno de los requisitos que esta Autoridad en su momento le establezca para la

obtención de las autorizaciones correspondientes, así como presentar la factibilidad vigente emitida por la Comisión Estatal de Aguas para garantizar el servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, que cubran la totalidad de las viviendas contenidas dentro de dichas etapas del fraccionamiento en comento.

4. A efecto de evitar incongruencias entre las descripciones del predio sobre el cual se ubicará el fraccionamiento referido, plasmadas en las factibilidades No. VE/1220/2014 y VE/1221/2014, ambas de fecha 16 de julio del 2014 y la ubicación exacta del fraccionamiento así como con su denominación, deberá solicitarle a la Comisión Estatal de Aguas se realice la modificación a las mismas, al momento de que éstas sean ratificadas y/o modificadas.

5. En caso de autorizarse lo solicitado por el interesado se hace la aclaración que ésta no implica modificación alguna al Plan de Desarrollo Urbano Navajas - Galeras sobre el cual se ubica el fraccionamiento en estudio por lo que deberá respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del instrumento de planeación urbana referido.

6. Por otro lado, los cuadros de resumen de las Etapas que conforman el fraccionamiento, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana de dichas etapas debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del presente documento:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES ETAPA 1		
	SUPERFICIE (m ²)	%
AREA VENDIBLE	128,488.338	78.40%
MACROLOTE CONDOMINAL	114,259.150	69.72%
COMERCIAL	14,229.188	8.68%
DONACIÓN	3,220.329	1.97%
AREAS VERDES	3,220.329	1.97%
EQUIPAMIENTO	0.000	0.00%
VIALIDADES	23,125.575	14.11%
VIALIDAD	23,125.575	14.11%
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO	0.000	0.00%
SERV. PROPIOS DEL FRACTO.	9,049.181	5.52%
SERVICIOS CEA	920.771	0.56%
SERVIDUMBRE CEA	8,128.410	4.96%
RESERVA	0.000	0.00%
AFFECTACION	0.000	0.00%
AFFECTACIÓN FFCC	0.000	0.00%
RESTRICCIÓN	0.000	0.00%
TOTAL	163,883.423	100.00%

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES ETAPA 2		
	SUPERFICIE (m ²)	%
AREA VENDIBLE	134,777.985	73.49%
MACROLOTE CONDOMINAL	134,777.985	73.49%
COMERCIAL	0.000	0.00%
DONACIÓN	19,303.684	10.53%
AREAS VERDES	6,052.867	3.30%
EQUIPAMIENTO	13,250.817	7.23%
VIALIDADES	15,585.369	8.50%
VIALIDAD	15,585.369	8.50%
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO	0.000	0.00%
SERV. PROPIOS DEL FRACTO.	13,722.442	7.48%
SERVICIOS CEA	7,520.816	4.10%
SERVIDUMBRE CEA	6,201.626	3.38%
RESERVA	0.000	0.00%
AFFECTACION	0.000	0.00%
AFFECTACIÓN FFCC	0.000	0.00%
RESTRICCIÓN	0.000	0.00%
TOTAL	183,389.480	100.00%

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES ETAPA 3		
	SUPERFICIE (m ²)	%
AREA VENDIBLE	161,413.804	67.51%
MACROLOTE CONDOMINAL	161,413.804	67.51%
COMERCIAL	0.000	0.00%
DONACIÓN	6,901.592	2.89%
AREAS VERDES	6,901.592	2.89%
EQUIPAMIENTO	0.000	0.00%
VIALIDADES	33,692.786	14.09%
VIALIDAD	23,191.620	9.70%
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO	10,501.166	4.39%
SERV. PROPIOS DEL FRACTO.	8,043.291	3.36%
SERVICIOS CEA	0.000	0.00%
SERVIDUMBRE CEA	8,043.291	3.36%
RESERVA	15,601.242	6.53%
AFFECTACION	13,445.774	5.62%
AFFECTACIÓN FFCC	13,445.774	5.62%
RESTRICCIÓN	0.000	0.00%
TOTAL	239,098.489	100.00%

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES ETAPA 4		
	SUPERFICIE (m ²)	%
AREA VENDIBLE	140,361.738	62.66%
MACROLOTE CONDOMINAL	137,037.531	61.18%
COMERCIAL	3,324.207	1.48%
DONACION	58,915.387	26.30%
AREAS VERDES	6,695.086	2.99%
EQUIPAMIENTO	52,220.301	23.31%
VIALIDADES	22,434.766	10.02%
VIALIDAD	18,762.509	8.38%
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO	3,672.257	1.64%
SERV. PROPIOS DEL FRACTO.	2,295.470	1.02%
SERVICIOS CEA	1,653.878	0.74%
SERVIDUMBRE CEA	641.592	0.28%
RESERVA	0.000	0.00%
AFFECTACION	0.000	0.00%
AFFECTACIÓN FFCC	0.000	0.00%
RESTRICCIÓN	0.000	0.00%
TOTAL	224,007.361	100.00%

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES ETAPA 5		
	SUPERFICIE (m ²)	%
AREA VENDIBLE	99,426.095	79.62%
MA.CROLOTE CONDOMINAL	99,426.095	79.62%
COMERCIAL	0.000	0.00%
DONACIÓN	14,610.501	11.70%
AREAS VERDES	14,610.501	11.70%
EQUIPAMIENTO	0.000	0.00%
VIALIDADES	9,291.411	7.44%
VIALIDAD	9,291.411	7.44%
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO	0.000	0.00%
SERV. PROPIOS DEL FRACTO.	0.000	0.00%
SERVICIOS CEA	0.000	0.00%
SERVIDUMBRE CEA	0.000	0.00%
RESERVA	0.000	0.00%
AFFECTACION	0.000	0.00%
AFFECTACIÓN FFCC	0.000	0.00%
RESTRICCIÓN	1,549.667	1.24%
TOTAL	124,877.674	100.00%

CUADRO GENERAL TOTAL DE SUPERFICIES						
CONCEPTO	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	SUPERFICIE (m ²) %
AREA VENDIBLE	128,488.338	134,777.985	161,413.804	140,361.738	99,626.095	664,467.960 71.04%
MACROLOTE CONDOMINAL	114,259.150	134,777.985	161,413.804	137,037.531	99,426.095	646,914.565 69.17%
COMERCIAL	14,229.188	0.000	0.000	3,324.207	0.000	17,553.395 1.87%
DONACION	3,220.329	19,303.884	6,901.592	58,915.387	14,610.501	102,951.493 11.01%
AREAS VERDES	3,220.329	6,052.867	6,901.592	6,696.086	14,610.501	37,480.375 4.01%
EQUIPAMIENTO	0.000	13,250.817	0.000	52,220.303	0.000	65,471.118 7.00%
VIALIDADES	23,125.575	15,585.369	33,692.786	22,434.766	9,291.411	104,129.907 11.19%
VIALIDAD	23,125.575	15,585.369	23,191.620	18,762.509	9,291.411	89,956.484 9.62%
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO	0.000	0.000	10,501.166	8,672.257	0.000	14,173.423 1.51%
SERV. PROPIOS DEL FRACTO.	9,049.181	13,722.442	8,043.291	2,295.470	0.000	33,110.384 3.54%
SERVICIOS CEA	920.771	7,520.816	0.000	1,653.878	0.000	10,095.465 1.08%
SERVIDUMBRE CEA	8,128.410	6,201.626	8,043.291	641.592	0.000	23,014.919 2.46%
RESERVA	0.000	0.000	15,601.242	0.000	0.000	15,601.242 1.67%
AFFECTACION	0.000	0.000	13,445.774	0.000	0.000	13,445.774 1.44%
AFFECTACIÓN FFCC	0.000	0.000	13,445.774	0.000	0.000	13,445.774 1.44%
RESTRICCION	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000 0.17%
TOTAL	163,883.423	183,389.480	239,098.489	224,007.361	124,877.674	935,256.427 100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS	1080	1200	2400	1320	840	6840

Adicionalmente, el interesado deberá:

a) Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según los presupuestos presentados de las obras de urbanización por ejecutar para las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5 del fraccionamiento señalado, la cantidad de \$867,309.88 (Ochocientos sesenta y siete mil trescientos nueve pesos 88/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 69, Fracción XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervision de las Obras de Urb.	
Presupuesto Etapa 1 = \$14'719,176.70 X 1.50%	\$220,787.65

Derechos por Supervision de las Obras de Urb.	
Presupuesto Etapa 2 = \$10'091,698.67 X 1.50%	\$151,375.48

Derechos por Supervision de las Obras de Urb.	
Presupuesto Etapa 3 = \$15'157,794.72 X 1.50%	\$227,366.92

Derechos por Supervision de las Obras de Urb.	
Presupuesto Etapa 4 = \$12'138,688.96 X 1.50%	\$182,080.33

Derechos por Supervision de las Obras de Urb.	
Presupuesto Etapa 5 = \$5'713,299.79X 1.50%	\$85,699.50

b) Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$4,186.35 (Cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 35/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 69, Fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos	
63.00 X \$66.45	\$4,186.35
	\$4,186.35

c) Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización o Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$4,186.35 (Cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 35/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 69, Fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos.	
63.00 x \$66.45	\$4,186.35
	\$4,186.35

d) Cubrir ante la Tesorería Municipal el Impuesto sobre Fraccionamientos, el cual

causa cobro por m². de área susceptible de venta según el tipo de fraccionamiento, de acuerdo al Artículo 38, Inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, le corresponde la cantidad de \$500,424.60 (Quinientos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 60/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL ETAPA 1	COSTO
(0.05 VSMGZ) X(114,259.150 M2.)	\$379,626.03

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL ETAPA 1	COSTO
(0.15 VSMGZ) X(14,229.188 M2.)	\$141,829.43

e) Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la presente solicitud, lo señalado en su momento por el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, referente a que en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

f) En caso de autorizarse la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada, correspondiente a las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5 del fraccionamiento denominado "Los Encinos"; esta tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que la autorice.

g) Con respecto de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, del fraccionamiento referido, y considerando que ésta no cuenta con avance en su urbanización, esta Dirección pone a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano que el interesado deposite ante la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y/o ante la Secretaría del Ayuntamiento, el original de la fianza emitida a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor de 30 DÍAS HÁBILES contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo que en su caso, autorice la presente solicitud por la cantidad de \$19'134,929.71 (Diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil novecientos veintinueve pesos 71/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización, y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario que el desarrollador cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente, hasta en tanto sean concluidas dichas obras de las Etapas que lo integren, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normatividad vigente. Asimismo, el Promotor será responsable de la operación y mantenimiento de la totalidad de urbanización de dicha etapa del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo dicha entrega-recepción ante este municipio de El Marqués, Qro. El cálculo del importe de la citada garantía queda integrado de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importes
Presupuesto Etapa 1 \$14'719,176.70X 130%	\$19,134,929.71

i) Transmitir mediante escritura pública a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", las siguientes superficies:

ETAPA 1

- LOTE 3, MZA II, con superficie de 830.426 m², LOTE 75, MZA II, con superficie de 1,382.634m², LOTE 1, MZA IV, con superficie de 1,007.269 m², por concepto de ÁREAS VERDES, los cuales en conjunto integran un total de 3,220.329 m².
- La superficie de 23,125.575 m², por concepto de VIALIDADES.

ETAPA 2

- LOTE 3, MZA VI, con superficie de 2,994.418 m², LOTE 1, MZA VII, con superficie de 3,058.449 m², por concepto de AREAS VERDES, los cuales en conjunto integran un total de 6,052.867 m².
- LOTE 2, MZA VI, con superficie de 13,250.817 m², por concepto de EQUIPAMIENTO.
- La superficie de 15,585.369 m², por concepto de VIALIDADES.

ETAPA 3

- LOTE 1, MZA I, con superficie de 5,894.323 m², LOTE 1, MZA III, con superficie 1,007.269 m², por concepto de AREAS VERDES, los cuales en conjunto integran un total de 6,901.592 m².
- La superficie de 23,191.620 m², por concepto de vialidad y LOTE 36, MZA II, con superficie de 10,501.166 m², por concepto de área de amortiguamiento, los cuales en conjunto integran un total de 33,692.786 m², por concepto de VIALIDADES.

ETAPA 4

- LOTE 1, MZA VI, con superficie de 52,220.301 m², por concepto de EQUIPAMIENTO.
- LOTE 1, MZA VIII, con superficie de 1,007.269 m², LOTE 1, MZA IX, con superficie de 1,007.269 m². Y LOTE 5, MZA X, con superficie de 4,680.548 m², por concepto de AREAS VERDES, los cuales en conjunto integran un total de 6,695.086 m².
- La superficie de 18,762.509 m², por concepto de vialidad y LOTE 26, MZA II con superficie de 3,672.257 m², por concepto de área de amortiguamiento, las cuales en conjunto integran la superficie de 22,434.766 m², por concepto de VIALIDADES.

ETAPA 5

- LOTE 66, MZA II, con superficie de 13,603.232 m².y LOTE 1, MZA V, con superficie de 1,007.269 m², por concepto de AREAS VERDES, las cuales en conjunto integran un total de 14,610.501 m².
- La superficie de 9,291.411 m², por concepto de VIALIDADES.

j) Deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes señaladas dentro de la factibilidad condicionada de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios No.VE/1220/2014 y VE/1221/2014 ambas de fechas 16 de julio del 2014, así como las que se le indiquen dentro de las renovaciones de las mismas.

k) Considerando los recursos económicos y materiales con los que actualmente cuenta este municipio, así como considerando la magnitud del desarrollo que nos ocupa, así como el número de viviendas que se construirán dentro de el, se le podrá solicitar su participación para que aporte y/o prevea de manera enunciativa mas no limitativa los equipos, vehículos, herramientas y demás elementos que sean necesarios para que en su momento este municipio cuente con la capacidad de atender la demanda de servicios públicos que el fraccionamiento o algunas de sus etapas demande al momento de pretenderse llevar a cabo la entrega recepción a favor de este municipio.

l) Con respecto a la Nomenclatura Oficial de las vialidades contenidas dentro de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5 del fraccionamiento de referencia, no se tiene inconveniente se autoricen bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo ésta la que a continuación se describe,

debiendo para ello cubrir ante la Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015"Artículo 73, Puntos I y II de acuerdo al siguiente desglose:

- a) Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

5.19 x \$66.45	\$344.88
Total	\$344.88

\$344.88 (Trescientos cuarenta y cuatro 88/100 M.N.)

- b) Por derechos de Nomenclatura Oficial de Vialidades de fraccionamientos y condominios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
CIRCUITO LOS ENCINOS	2,211.536		\$11,021.743
CALLE GRANITO	443.277		\$2,209.182
CALLE CANTERA	404.502		\$2,015.937
CALLE BASALTÓ	304.473		\$1,517.417
CALLE TRAVERTINO	583.107		\$2,906.060
CALLE CALIZA	234.837	(0.075 VSMGZ X LONGITUD)	\$1,170.369
CALLE MARMOL	223.995		\$1,116.335
CALLE PIZARRA	393.832		\$1,962.760
CERRADA PÓRFIDO	146.854		\$731.884
CERRADA ALABASTRO	97.377		\$485.303
CALLE CUARZO	148.589		\$740.530
		TOTAL	\$25,877.52

\$25,877.52 (Veinticinco mil ochocientos setenta y siete pesos 52/100 M.N.)

A continuación se muestra gráficamente el croquis con la ubicación del fraccionamiento que nos ocupa.



...

2. Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/396/2014-2015, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por el Ing. Mario Basurto Islas, Representante Legal del Fideicomiso de Administración para desarrollo inmobiliario con reserva del derecho de reversión número 205-06-167; consistente en la Autorización del Fraccionamiento; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1, sin contar con el 30% de avance en las obras de urbanización, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de 400 hab./Ha. denominado "Los Encinos" a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como La Fracción 4, producto de la subdivisión de un predio identificado como la Fracción 2, resultante de la subdivisión de la Fracción 1, que a su vez resultó de la fusión del predio rural denominado "Rancho El Devisadero", del predio Rural que forma parte de La Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del predio rural que forma parte de La Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del Predio Rural denominado "Granja Guadalupe", que se formó de dos fracciones de Granja Guadalupe y Granja La Providencia, fracción 1, resultante de la subdivisión del Rancho

llamado Jesús María y fracción del Predio llamado Granja Guadalupe, ubicado en este municipio de El Marqués, Qro., sobre una superficie de 935,256.427 m².

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la cual considera se Autorice DE MANERA CONDICIONADA, la solicitud presentada por el interesado pero bajo el texto de: "Autorización del Fraccionamiento; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1, sin contar con el 30% de avance en las obras de urbanización, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de 400 hab./Ha. denominado "Los Encinos", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como La Fracción 4, producto de la subdivisión de un predio identificado como la Fracción 2, resultante de la subdivisión de la Fracción 1, que a su vez resultó de la fusión del predio rústico denominado "Rancho El Devisadero", del predio Rústico que forma parte de la Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del predio rústico que forma parte de La Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del Predio Rústico denominado "Granja Guadalupe", que se formó de dos fracciones de Granja Guadalupe y Granja La Providencia, fracción 1, resultante de la subdivisión del Rancho llamado Jesús María y fracción del Predio llamado Granja Guadalupe, ubicada en el Municipio de El Marqués, Qro. con superficie de 935,256.427 m²."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero del 2015, por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

"ACUERDO:

PRIMERO.-Autorización del Fraccionamiento; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, y Autorización

Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1, sin contar con el 30% de avance en las obras de urbanización, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de 400 hab./Ha. denominado "Los Encinos", a ejecutarse en 5 Etapas, sobre un predio identificado como La Fracción 4, producto de la subdivisión de un predio identificado como la Fracción 2, resultante de la subdivisión de la Fracción 1, que a su vez resultó de la fusión del predio rústico denominado "Rancho El Devisadero", del predio Rústico que forma parte de la Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del predio rústico que forma parte de La Granja La Providencia, fracciones "A" y "B" del Predio Rústico denominado "Granja Guadalupe", que se formó de dos fracciones de Granja Guadalupe y Granja La Providencia, fracción 1, resultante de la subdivisión del Rancho llamado Jesús María y fracción del Predio llamado Granja Guadalupe, ubicada en el Municipio de El Marqués, Qro. con superficie de 935,256.427 m².en términos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.-El promotor deberá dar cumplimiento en los tiempos establecidos las siguientes condicionantes:

2.1 *El desarrollador no podrá realizar de manera enunciativa mas no limitativa, movimientos de tierras, despalmes, construcciones, obras de urbanización y/o cualquier actividad que implique la modificación de las condiciones físicas naturales del predio sobre el cual se ubique en su momento el fraccionamiento referido, ni realizar venta de lotes a terceros dentro de la Etapa 1 del fraccionamiento en comento, HASTA EN TANTO EXHIBA ante la Secretaría del H. Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano, la Manifestación de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la cual deberá cubrir la totalidad de la superficie del desarrollo en estudio.*

2.2 *Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que apruebe la presente solicitud, los proyectos definitivos debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas que contengan Red de Agua Potable, de Drenaje Sanitario y de Drenaje Pluvial del fraccionamiento de referencia.*

2.3 *Previo a solicitar cualquier tipo de autorización ante la Dirección de Desarrollo Urbano para la ubicación de construcciones dentro de las Etapas 2, 3, 4 y 5 del fraccionamiento referido, deberá cubrir además de las condicionantes antes señaladas, todos y cada uno de los requisitos que esta Autoridad en su momento le establezca para la obtención de las autorizaciones correspondientes, así como presentar la factibilidad vigente emitida por la Comisión Estatal de Aguas para garantizar el servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, que cubran la totalidad de las viviendas contenidas dentro de dichas etapas del fraccionamiento en comento.*

2.4 *A efecto de evitar incongruencias entre las descripciones del predio sobre el cual se ubicará el fraccionamiento referido, plasmadas en las factibilidades No. VE/1220/2014 y VE/1221/2014, ambas de fecha 16 de julio del 2014 y la ubicación exacta del fraccionamiento así como con su denominación, deberá solicitarle a la Comisión Estatal de Aguas se realice la modificación a las mismas, al momento de que éstas sean ratificadas y/o modificadas.*

2.5 *Se hace la aclaración al promotor, que ésta autorización no implican modificación alguna al Plan de Desarrollo Urbano Navajas - Galeras sobre el cual se ubica el fraccionamiento en estudio por lo que deberá respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del instrumento de planeación urbana referido.*

2.6 *Por otro lado, los cuadros de resumen de las Etapas que conforman el fraccionamiento, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del*

fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana de dichas etapas debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del presente documento:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES ETAPA 1

	SUPERFICIE (m ²)	%
AREA VENDIBLE	128,488.338	78.40%
MACROLOTE CONDOMINAL	114,259.150	69.72%
COMERCIAL	14,229.188	8.68%
DONACIÓN	3,220.329	1.97%
AREAS VERDES	3,220.329	1.97%
EQUIPAMIENTO	0.000	0.00%
VIALIDADES	23,125.575	14.11%
VIALIDAD	23,125.575	14.11%
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO	0.000	0.00%
SERV. PROPIOS DEL FRACTO.	9,049.181	5.52%
SERVICIOS CEA	920.771	0.56%
SERVIDUMBRE CEA	8,128.410	4.96%
RESERVA	0.000	0.00%
AFFECTACION	0.000	0.00%
AFFECTACIÓN FFCC	0.000	0.00%
RESTRICCIÓN	0.000	0.00%
TOTAL	163,883.423	100.00%

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES ETAPA 2

	SUPERFICIE (m ²)	%
AREA VENDIBLE	134,777.985	73.49%
MACROLOTE CONDOMINAL	134,777.985	73.49%
COMERCIAL	0.000	0.00%
DONACIÓN	19,303.684	10.53%
AREAS VERDES	6,052.867	3.30%
EQUIPAMIENTO	13,250.817	7.23%
VIALIDADES	15,585.369	8.50%
VIALIDAD	15,585.369	8.50%
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO	0.000	0.00%
SERV. PROPIOS DEL FRACTO.	13,722.442	7.48%
SERVICIOS CEA	7,520.816	4.10%
SERVIDUMBRE CEA	6,201.626	3.38%
RESERVA	0.000	0.00%
AFFECTACION	0.000	0.00%
AFFECTACIÓN FFCC	0.000	0.00%
RESTRICCIÓN	0.000	0.00%
TOTAL	183,389.480	100.00%

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES ETAPA 3

	SUPERFICIE (m ²)	%
AREA VENDIBLE	161,413.804	67.51%
MACROLOTE CONDOMINAL	161,413.804	67.51%
COMERCIAL	0.000	0.00%
DONACIÓN	6,901.592	2.89%
AREAS VERDES	6,901.592	2.89%
EQUIPAMIENTO	0.000	0.00%
VIALIDADES	33,692.786	14.09%
VIALIDAD	23,191.620	9.70%
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO	10,501.166	4.39%
SERV. PROPIOS DEL FRACTO.	8,043.291	3.36%
SERVICIOS CEA	0.000	0.00%
SERVIDUMBRE CEA	8,043.291	3.36%
RESERVA	15,601.242	6.53%
AFFECTACION	13,445.774	5.62%
AFFECTACIÓN FFCC	13,445.774	5.62%
RESTRICCIÓN	0.000	0.00%
TOTAL	239,098.489	100.00%

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES ETAPA 4

	SUPERFICIE (m ²)	%
AREA VENDIBLE	140,361.738	62.66%
MACROLOTE CONDOMINAL	137,037.531	61.18%
COMERCIAL	3,324.207	1.48%
DONACIÓN	58,915.387	26.30%
AREAS VERDES	6,695.086	2.99%
EQUIPAMIENTO	52,220.301	23.31%
VIALIDADES	22,434.766	10.02%
VIALIDAD	18,762.509	8.38%
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO	3,672.257	1.64%
SERV. PROPIOS DEL FRACTO.	2,295.470	1.02%
SERVICIOS CEA	1,653.878	0.74%
SERVIDUMBRE CEA	641.592	0.28%
RESERVA	0.000	0.00%
AFFECTACION	0.000	0.00%
AFFECTACIÓN FFCC	0.000	0.00%
RESTRICCIÓN	0.000	0.00%
TOTAL	224,007.361	100.00%

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES ETAPA 5

	SUPERFICIE (m ²)	%
AREA VENDIBLE	99,426.095	79.62%
MACROLOTE CONDOMINAL	99,426.095	79.62%
COMERCIAL	0.000	0.00%
DONACIÓN	14,610.501	11.70%
AREAS VERDES	14,610.501	11.70%
EQUIPAMIENTO	0.000	0.00%
VIALIDADES	9,291.411	7.44%
VIALIDAD	9,291.411	7.44%
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO	0.000	0.00%
SERV. PROPIOS DEL FRACTO.	0.000	0.00%
SERVICIOS CEA	0.000	0.00%
SERVIDUMBRE CEA	0.000	0.00%
RESERVA	0.000	0.00%
AFFECTACION	0.000	0.00%
AFFECTACIÓN FFCC	0.000	0.00%
RESTRICCIÓN	1,549.667	1.24%
TOTAL	124,877.674	100.00%

CUADRO GENERAL TOTAL DE SUPERFICIES

CONCEPTO	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	SUPERFICIE (m ²)	%
AREA VENDIBLE	128,488.338	134,777.985	161,413.804	140,361.738	99,426.095	664,467.960	71.04%
MACROLOTE CONDOMINAL	114,259.150	134,777.985	161,413.804	137,037.531	99,426.095	646,914.565	69.17%
COMERCIAL	14,229.188	0.000	0.000	3,324.207	0.000	17,553.395	1.87%
DONACIÓN	3,220.329	19,303.684	6,901.592	58,915.387	14,610.501	102,951.493	11.01%
AREAS VERDES	3,220.329	6,052.867	6,901.592	6,695.086	14,610.501	37,480.375	4.01%
EQUIPAMIENTO	0.000	13,250.817	0.000	52,220.301	0.000	65,471.118	7.00%
VIALIDADES	23,125.575	15,585.369	33,692.786	22,434.766	9,291.411	104,129.907	11.13%
VIALIDAD	23,125.575	15,585.369	23,191.620	18,762.509	9,291.411	89,956.484	9.62%
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO	0.000	0.000	10,501.166	3,672.257	0.000	14,173.423	1.51%
SERV. PROPIOS DEL FRACTO.	9,049.181	13,722.442	8,043.291	2,295.470	0.000	33,110.384	3.54%
SERVICIOS CEA	920.771	7,520.816	0.000	1,653.878	0.000	10,095.465	1.08%
SERVIDUMBRE CEA	8,128.410	6,201.626	8,043.291	641.592	0.000	23,014.919	2.46%
RESERVA	0.000	0.000	15,601.242	0.000	0.000	15,601.242	1.67%
AFFECTACION	0.000	0.000	13,445.774	0.000	0.000	13,445.774	1.44%
AFFECTACIÓN FFCC	0.000	0.000	13,445.774	0.000	0.000	13,445.774	1.44%
RESTRICCIÓN	0.000	0.000	0.000	0.000	1,549.667	1,549.667	0.17%
TOTAL	163,883.423	183,389.480	239,098.489	224,007.361	124,877.674	935,256.427	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS	1080	1200	2400	1320	840	6840	

f2.7 Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar, lo señalado en su momento por el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, referente a que en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos

para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

2.8 Autorizada la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada, correspondiente a las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5 del fraccionamiento denominado "Los Encinos"; esta tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que la autorice.

2.9 El promotor deberá transmitir mediante escritura pública a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", las siguientes superficies:

ETAPA 1

- LOTE 3, MZA II, con superficie de 830.426 m², LOTE 75, MZA II, con superficie de 1,382.634 m², LOTE 1, MZA IV, con superficie de 1,007.269 m², por concepto de ÁREAS VERDES, los cuales en conjunto integran un total de 3,220.329 m².
- La superficie de 23,125.575 m², por concepto de VIALIDADES.

ETAPA 2

- LOTE 3, MZA VI, con superficie de 2,994.418 m², LOTE 1, MZA VII, con superficie de 3,058.449 m², por concepto de ÁREAS VERDES, los cuales en conjunto integran un total de 6,052.867 m².
- LOTE 2, MZA VI, con superficie de 13,250.817 m², por concepto de EQUIPAMIENTO.
- La superficie de 15,585.369 m², por concepto de VIALIDADES.

ETAPA 3

- LOTE 1, MZA I, con superficie de 5,894.323 m², LOTE 1, MZA III, con superficie 1,007.269 m², por concepto de ÁREAS VERDES, los cuales en conjunto integran un total de 6,901.592 m².
- La superficie de 23,191.620 m², por concepto de vialidad y LOTE 36, MZA II, con superficie de 10,501.166 m², por concepto de área de amortiguamiento, los cuales en conjunto integran un total de 33,692.786 m², por concepto de VIALIDADES.

ETAPA 4

- LOTE 1, MZA VI, con superficie de 52,220.301 m², por concepto de EQUIPAMIENTO.
- LOTE 1, MZA VIII, con superficie de 1,007.269 m², LOTE 1, MZA IX, con superficie de 1,007.269 m². Y LOTE 5, MZA X, con superficie de 4,680.548 m², por concepto de ÁREAS VERDES, los cuales en conjunto integran un total de 6,695.086 m².
- La superficie de 18,762.509 m², por concepto de vialidad y LOTE 26, MZA II con superficie de 3,672.257 m², por concepto de área de amortiguamiento, las cuales en conjunto integran la superficie de 22,434.766 m², por concepto de VIALIDADES.

ETAPA 5

- LOTE 66, MZA II, con superficie de 13,603.232 m². y LOTE 1, MZA V, con superficie de 1,007.269 m², por concepto de ÁREAS VERDES, las cuales en conjunto integran un total de 14,610.501 m².
- La superficie de 9,291.411 m², por concepto de VIALIDADES.

2.10 Deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes señaladas dentro de la factibilidad condicionada de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial

emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios No. VE/1220/2014 y VE/1221/2014 ambas de fechas 16 de julio del 2014, así como las que se le indiquen dentro de las renovaciones de las mismas.

2.11 Considerando los recursos económicos y materiales con los que actualmente cuenta este municipio, así como considerando la magnitud del desarrollo que nos ocupa, así como el número de viviendas que se construirán dentro de él, se le podrá solicitar su participación para que aporte y/o prevea de manera enunciativa mas no limitativa los equipos, vehículos, herramientas y demás elementos que sean necesarios para que en su momento este municipio cuente con la capacidad de atender la demanda de servicios públicos que el fraccionamiento o algunas de sus etapas demande al momento de pretenderse llevar a cabo la entrega recepción a favor de este municipio.

TERCERO.- El promotor deberá cubrir ante la Tesorería Municipal los siguientes pagos:

a) Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según los presupuestos presentados de las obras de urbanización por ejecutar para las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5 del fraccionamiento señalado, la cantidad de \$867,309.88 (Ochocientos sesenta y siete mil trescientos nueve pesos 88/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 69, Fracción XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervision de las Obras de Urb.	
Presupuesto Etapa 1 = \$14'719,176.70 X 1.50%	\$220,787.65

Derechos por Supervision de las Obras de Urb.	
Presupuesto Etapa 2 = \$10'091,698.67 X 1.50%	\$151,375.48

Derechos por Supervision de las Obras de Urb.	
Presupuesto Etapa 3 = \$15'157,794.72 X 1.50%	\$227,366.92

Derechos por Supervision de las Obras de Urb.	
Presupuesto Etapa 4 = \$12'138,688.96 X 1.50%	\$182,080.33

Derechos por Supervision de las Obras de Urb.	
Presupuesto Etapa 5 = \$5'713,299.79X 1.50%	\$85,699.50

b) Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$4,186.35 (Cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 35/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 69, Fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos	
63.00 X \$66.45	\$4,186.35
	\$4,186.35

c) Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización o Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$4,186.35 (Cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 35/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 69, Fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos.	
63.00 x \$66.45	\$4,186.35
	\$4,186.35

d) Cubrir ante la Tesorería Municipal el Impuesto sobre Fraccionamientos, el cual causa cobro por m². de área susceptible de venta según el tipo de fraccionamiento, de acuerdo al Artículo 38, Inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, le corresponde la cantidad de \$500,424.60 (Quinientos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 60/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL ETAPA 1	COSTO
(0.05 VSMGZ) X (114,259.150 M ² .)	\$379,626.03

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL ETAPA 1	COSTO
(0.15 VSMGZ) X (14,229.188 M ²)	\$141,829.43

e) Con respecto de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, del fraccionamiento referido, y considerando que ésta no cuenta con avance en su urbanización, la Dirección de Desarrollo Urbano pone a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano que el interesado deposite ante la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y/o ante la Secretaría del Ayuntamiento, el original de la fianza emitida a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor de 30 DÍAS HÁBILES contados a partir de la primera fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo que en su caso, autorice la presente solicitud por la cantidad de \$19'134,929.71 (Diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil novecientos veintinueve pesos 71/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización, y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario que el desarrollador cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente, hasta en tanto sean concluidas dichas obras de las Etapas que lo integren, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normatividad vigente. Asimismo, el Promotor será responsable de la operación y mantenimiento de la totalidad de urbanización de dicha etapa del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo dicha entrega-recepción ante este municipio de El Marqués, Qro. El cálculo del importe de la citada garantía queda integrado de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importes
Presupuesto Etapa 1 \$14'719,176.70X 130%	\$19,134,929.71

f) Con respecto a la Nomenclatura Oficial de las vialidades contenidas dentro de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5 del fraccionamiento de referencia, no se tiene inconveniente se autorice bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo ésta la que a continuación se describe, debiendo para ello cubrir ante la Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015,"Artículo 73, Puntos I y II de acuerdo al siguiente desglose:

a) Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

5.19 x \$66.45	\$344.88
Total	\$344.88

\$344.88 (Trescientos cuarenta y cuatro 88/100 M.N.)

b) Por derechos de Nomenclatura Oficial de Vialidades de fraccionamientos y

condominios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
CIRCUITO LOS ENCINOS	2,211.536		\$11,021.743
CALLE GRANITO	443.277		\$2,209.182
CALLE CANTERA	404.502		\$2,015.937
CALLE BASALTO	304.473		\$1,517.417
CALLE TRAVERTINO	583.107		\$2,906.060
CALLE CALIZA	234.837	(0.075 VSMGZ X LONGITUD)	\$1,170.369
CALLE MÁRMOL	223.995		\$1,116.335
CALLE PIZARRA	393.832		\$1,962.760
CERRADA PÓRFIDO	146.854		\$731.884
CERRADA ALABASTRO	97.377		\$485.303
CALLE CUARZO	148.589		\$740.530
		TOTAL	\$25,877.52

\$25,877.52 (Veinticinco mil ochocientos setenta y siete pesos 52/100 M.N.)

CUARTO.-Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

QUINTO.-Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

SEXTO.-Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Gobierno de Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.

SEPTIMO.-El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Secretaría de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y al Ing. Mario Basurto Islas, Representante Legal del Fideicomiso de Administración para Desarrollo Inmobiliario con Reserva del Derecho de

Reversión Número 205-06-167, para su cumplimiento.
Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACUERDO QUE APRUEBA EL OFICIO DOPM-00275/2015, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE APLICACIÓN DE SALDOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014, Y EMPRÉSTITO BANOBRS 2014, EN EL EJERCICIO 2015.
(UNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que aprueba el oficio DOPM-00275/2015, respecto a la autorización de aplicación de saldos del Programa Desarrollo Municipal 2014, y Empréstito Banobras 2014, en el Ejercicio 2015, el cual señala:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIONES II, Y III, 80 FRACCIÓN I, 150 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de Noviembre de 2012, asentado en acta AC/010/2012-2013, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó el Acuerdo que Autoriza la Contratación de Empréstitos.

II. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de mayo de dos mil trece, asentado en acta AC/024/2012-2013, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Marqués aprobó la Modificación del Acuerdo que Autoriza la Contratación de Empréstitos referido en el antecedente anterior.

III. Que en fecha 29 de marzo del 2013, ejemplar 16, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", se publicó el Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar un empréstito por un monto máximo de \$109'000,000.00, incluidos los accesorios financieros.

IV. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2013 dos mil trece, asentado en acta AC/036/2012-2013, el Honorable Ayuntamiento de El

Marqués aprobó por Unanimidad el Acuerdo que Autoriza la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos.

V. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de octubre de 2013 dos mil trece, asentado en acta AC/003/2013-2014, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo a la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos y Ampliación del Programa Habitat, dentro del Programa de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2013.

VI. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 cuatro de diciembre de 2013 dos mil trece, asentado en acta AC/009/2013-2014, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos.

VII. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 7 siete de mayo de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos, asentado en acta AC/020/2013-2014.

VIII. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 cinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza la modificación de la autorización de Contratación de Empréstitos, asentado en acta AC/003/2014-2015.

IX. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2013 dos mil trece, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó por Unanimidad, el Acuerdo que Autoriza la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos, asentado en acta AC/036/2012-2013.

X. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 cuatro de junio de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Aprueba Obra Nueva en el Programa de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2014 respecto del Programa Desarrollo Municipal, en cuyo Acuerdo PRIMERO, se señala:

"...PRIMERO. En atención a que en el Artículo Décimo Segundo del Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro autorizó al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar un empréstito por un monto máximo de \$109'000,000.00, incluidos los accesorios financieros, aprobándose recursos para la Construcción de Unidades Básicas de Vivienda Rural en los términos descritos en los CONSIDERANDOS 5 (CINCO) y 6 (SEIS) del presente Acuerdo, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, acuerda que, al no haber sido modificados dichos recursos están disponibles para su aplicación al referido "Programa de Mejoramiento de Vivienda del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)". Por tanto, se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales a realizar la notificación del presente instrumento a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)..."

XI. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de febrero de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza la modificación de la justificación de obra a realizarse con recursos de empréstito.

XII. Que mediante oficio número DOPM-00275/2015 de fecha 25 de febrero del 2015, la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, Secretario Técnico del COPLADEM, remite la propuesta de autorización de aplicación de saldos pendientes de ejercer financieramente respecto del Programa Desarrollo Municipal 2014, y empréstito BANOBRS 2014, en el ejercicio 2015; para su evaluación y aprobación por el H. Ayuntamiento en pleno, siendo el siguiente:



El Marqués
Gobierno Municipal
2012-2015



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCION: Dirección de Obras Públicas
RAMOS: Administrativo
OFICIO No.: DOPM-00275/2015

ASUNTO: Se solicita aprobación del H. Ayuntamiento para aplicar los saldos de Desarrollo Municipal 2014 y Empréstito Banobras 2014 en el ejercicio 2015.

Municipio de El Marqués, Qro., 25 de Febrero del 2015

Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del H. Ayuntamiento.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito presentarle el reporte financiero al 31 de diciembre de 2014 del FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014 Y EMPRÉSTITO BANOBRA 2014, obtenido de información proporcionada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal; el cual muestra las saldos pendientes de ejercer financieramente en el ejercicio presupuestal del 2015 relativo a obras ya comprometidas, para incluir en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo a efectuarse en fechas próximas a fin de contar con la aprobación correspondiente, conforme a lo siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL EL MARQUÉS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCILIACIÓN DE SALDOS DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014 NO EJERCIDOS AL 31/DIC/2014

OBRA	LOCALIDAD	APROBACION	MONTO APROBADO	TOTAL EJERCIDO AL 31/12/2014	SALDO POR EJERCER FINANCIERAMENTE PARA 2015
ACONDICIONAMIENTO DE TERRAZZAS DE 2 AULAS DOMICILIARIAS EN SECCIONES DEL SEC. GRAL. NUEVA CREACIÓN, PASO DEL MARQUÉS, QRO.	EL MARQUÉS	AC/020/2013-2014	\$738,203.32	735,295.16	2,913.16
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DOMICILIARIAS EN SECCIONES MULTIPLES EN PRIM. JOSE MORENO, SAN JUAN ALDAMA, EL MARQUÉS, QRO.	PASO DEL MARQUÉS	AC/020/2013-2014	\$2,133,73.48	1,065,566.13	1,068,207.35
CONSTRUCCIÓN DE AULA DOMICILIARIA EN SECCIONES MULTIPLES EN PRIM. JOSE MORENO, SAN JUAN ALDAMA, LA CRUZ, EL MARQUÉS QRO.	FRACC. HDA. LA CRUZ	AC/020/2013-2014	\$1,235,557.76	614,759.27	620,798.51
CONSTRUCCIÓN DE AULA DOMICILIARIA EN SECCIONES MULTIPLES EN PRIM. INDEPENDENCIA Y REVOLUCIÓN MEXICANA, SAN JUAN ALDAMA, EL MARQUÉS QRO.	LA PRAEDERA	AC/020/2013-2014	\$654,018.24	428,510.29	225,507.95
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DOMICILIARIAS EN PRIM. FERNANDO DE LARA, PAZO ALTO, EL MARQUÉS, QRO.	PAZO ALTO	AC/020/2013-2014	\$1,275,676.16	636,438.54	639,239.62
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA EN TERRENOS DE LA PLATAFORMA PARA CANCHA DE FUTBOL, SAN JUAN ALDAMA, EL MARQUÉS, QRO.	EL MARQUÉS	AC/020/2013-2014	\$455,200.00	409,409.67	45,790.33
INSTALACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA REPARACIÓN DE CALLES EN EL MARQUÉS 2014, EL MARQUÉS, QRO.	EL MARQUÉS	AC/020/2013-2014	\$310,000.00	363,865.17	6,134.83
MUR EN PLÁTAFORMA DE PRIMARIA "LAZO CARDENAS", EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO.	EL COLORADO	AC/03/2014-2015	\$79,036.11	0.00	79,036.11
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, SALGARQUILAS, EL MARQUÉS, QRO.	SALGARQUILAS	AC/03/2013-2014	\$104,846.27	0.00	104,846.27
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE 10 DE MAYO, CANADA, EL MARQUÉS, QRO.	CANADA	AC/03/2014-2015	\$589,116.47	0.00	589,116.47

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx



El Marqués
Gobierno Municipal
2012-2015



MEJORAMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE LOS POCHOS	LOS POCITOS	AC/06/2014-2015	648,086.49	648,086.49	0.00
CONSTRUCCIÓN DE AULA COCINA EN ESC. PRIM. "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"	FRACC. PASEOS DEL MARQUÉS	AC/06/2014-2015	1,083,958.65	919,073.64	164,885.01
CONSTRUCCIÓN DE AULA COCINA EN ESC. PRIM. "BENTO JUAREZ"	FRACC. Hacienda LA CRUZ	AC/06/2014-2015	1,090,954.11	936,204.06	154,750.05
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE JUAN ALDAMA, EN ACCESO A CAMPO DE FÚTBOL	SANTA MARIA DE LOS BÁÑOS	AC/06/2014-2015	1,087,561.60	935,480.97	152,080.63
READEQUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS Y BODEGA DE OFICINAS PÚBLICAS	SAN VICENTE FERRER	AC/06/2014-2015	\$1,141,332.76	827,657.96	313,674.80
CLUSI HUICUZ DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CERRITO COLORADO	AC/06/2014-2015	\$2,832,103.92	2,856,608.89	175,495.03
READEQUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	LA CAÑADA	AC/02/2013-2014	\$660,000.00	323,286.00	326,714.00
LUNA HUICUZ DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN PRIM. VICENTE GUERRERO	DOLORES	AC/06/2014-2015	\$513,808.32	0.00	513,808.32
REMOCIÓN DE TROTADAS EN CAMINO DEPORTIVO	LA GRIEGA	AC/06/2014-2015	\$261,800.00	0.00	261,800.00
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ESPACIO DE USOS MÚLTIPLES	CALAMANDA	AC/06/2014-2015	\$218,448.90	0.00	218,448.90
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE REPARACIÓN DE PLAZA CIVICA	LA CAÑADA	AC/06/2014-2015	\$209,614.85	0.00	209,614.85
CONSTRUCCIÓN DE BARRIO DE SOCABONAS EN PRIMERA ETAPA	LA CAÑADA	AC/03/2013-2014	\$1,454,565.54	0.00	1,454,565.54
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE DEL JARDIN DE NIÑOS EN LA CRUZ, EL MARQUÉS	SANTA MARIA DE LOS BÁÑOS	AC/03/2012-2013	\$1,258,284.06	0.00	1,258,284.06
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DE USOS MÚLTIPLES	CALAMANDA	AC/02/2013-2014	\$788,995.99	786,995.99	0.00
COMPLEMENTARIOS DE OBRAS BÁSICAS DE VIVIENDA RURAL VARIAS COMUNIDADES	VARIAS	AC/01/2014-2015	\$837,000.00	0.00	837,000.00
TOTAL			\$29,589,168.23	\$16,846,339.05	\$12,742,829.15

RESUMEN:

SALDO POR EJERCER EN EL 2015 DE DESARROLLO	4,113,230.80
SALDO POR EJERCER EN EL 2014 DEL EMPRÉSTITO	12,742,829.15
TOTAL POR EJERCER	16,856,059.95

POR LO QUE SE REQUIERE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA SIGUIENTE:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	IMPORTE	AMPLIACIÓN	TOTAL
	PROGRAMA OBRA DIRECTA DEL MUNICIPIO 2014	0.00	16,856,059.95	16,856,059.95

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx



CONSTRUCCIÓN DE ANEXO (BAÑOS) EN EL EDIFICIO DE CLASES DE LAS LAJITAS, EL MARQUÉS, QRO.	LAS LAJITAS	AC/06/2013-2014	\$731,638.20	0.00
TOTAL			8,307,075.83	4,193,344.23

Sin más por el momento y agradeciendo como siempre el apoyo brindado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Ma. Leonor Hernández Montes
Secretario Técnico del COPLADEM

C. Lic. Enrique Vega Carrillo, Presidente Municipal
C.P. Norma Patricia Hernández Barrera - Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
Atenticado

XIII. Que mediante oficio número SAY/288/2015, de fecha 27 de febrero del 2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal el oficio Número DOPM-00275/2015, de fecha 25 de febrero del 2015, suscrito por la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, Secretario Técnico del COPLADEM, mediante el cual se solicita aprobación del H. Ayuntamiento para aplicar saldos del Programa Desarrollo Municipal 2014 y del Empréstimo Banobras 2014, en el ejercicio 2015, a efecto de que realice opinión técnica respecto de la procedencia financiera y jurídica de dicha solicitud, conforme a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

XIV. Que mediante oficio SFT/0263/2015, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, emite Opinión Técnica Favorable, respecto de la aplicación de saldos del Programa Desarrollo Municipal 2014 y del Empréstimo Banobras 2014, en el ejercicio 2015, así como la ampliación de presupuesto

2015.

XV. Que mediante oficio SAY/DT/628/2014-2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE, Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y la Comisión de Obras y Servicios Públicos que los suscritos integramos, la solicitud de autorización de aplicación de saldos pendientes de ejercer financieramente respecto del Programa Desarrollo Municipal 2014, y empréstito BANOBRES 2014, en el ejercicio 2015, para su análisis y posterior dictamen en Comisiones Unidas.

CONSIDERANDO

1.- Que los Municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se encuentra la realización de obra pública dentro de la jurisdicción territorial que les competen, en beneficio de los gobernados.

2.- Que la obra pública son los trabajos materiales efectuados por la municipalidad y destinado al uso público, tales como construcción de avenidas, calles, aceras, parques, jardines, campos deportivos, proveer de agua, alcantarillado y electrificación, con los cuales se atienden y solventan las necesidades más apremiantes de los habitantes del Municipio.

3.- Que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables, conforme lo señala el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

4.- Que una de las preocupaciones de ésta Administración Municipal, es el desarrollo de las comunidades para incorporarlas con los beneficios que las obras urbanas conllevan, y con ello evitar un retraso de servicios públicos, siempre pendientes de propiciar la ayuda social que acarrea la obra pública y favorecer el mayor número de comunidades y habitantes de éste municipio, tal y como ha quedado plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, en el cual se considera uno de los ejes rectores más importantes establecidos.

5.- Que en fecha 29 de marzo del 2013, ejemplar 16, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", se publicó el Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar un empréstito por un monto máximo de \$109'000,000.00, incluidos los accesorios financieros..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de El Marqués, en base a la opinión técnica realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal inserta en el ANTECEDENTE XIV del presente Acuerdo, circumscribe la no inconveniencia de la autorización de aplicación de saldos pendientes de ejercer financieramente respecto del Programa Desarrollo Municipal 2014, y empréstito BANOBRES 2014, en el ejercicio 2015, listada en el oficio DOPM-00275/2015 descrito en el ANTECEDENTE XII doce del presente instrumento.

SEGUNDO. Se entiende que subsisten para las obras descritas en el punto de Acuerdo anterior, las instrucciones detalladas en los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Décimo Segundo del Decreto referido en el considerando número 5 del presente instrumento.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que informe dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación del presente Acuerdo de Cabildo en la Gaceta Municipal, a la Entidad Superior de Fiscalización, para efectos de la revisión y fiscalización de dicha obra y de la cuenta pública.

CUARTO. Se faculta e instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que realice los movimientos y adecuaciones presupuestales que resulten necesarios a fin de ejecutar las obras sobre las cuales versa el presente instrumento.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye al Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente acuerdo por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

2.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su publicación en cualquiera de los medios de difusión señalados en el transitorio próximo anterior..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO QUE APRUEBA EL OFICIO DOPM-00273/2015, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA APLICAR SALDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) 2013, Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DF (FAISMDF) 2014, EN EL EJERCICIO FISCAL 2015. (UNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo de 2015 dos mil quince, el

Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que aprueba el oficio DOPM-00273/2015, respecto a la Autorización para aplicar saldos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2013, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF (FISMDF) 2014, en el ejercicio fiscal 2015, el cual señala:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN VII, 32, FRACCION II, 38, FRACCIONES II Y III, 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, 53, 55, 56, Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.- Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro obliga a los municipios a elaborar programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones, en base a las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.

3.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 veintitrés de julio de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el "Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual del Ejercicio 2014 correspondiente al Ramo XXXIII, dentro del Programa del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal DF (FISMDF); Desarrollo Municipal (Infraestructura Educativa); Fam Básica; Programa Rescate de Espacios Públicos, Obras y Acciones (PREP); Programa Habitat, Obras y Acciones; y Programa de Vivienda Digna", asentado en acta AC/029/2013-2014.

4.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo a la modificación de Obra Pública de la anualidad 2014, correspondiente al Ramo XXXIII, dentro de los Programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF 2014 (FISMDF); FAM BÁSICA 2014; Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP) 2014, Obras y Acciones; Programa HABITAT 2014, Obras y Acciones, asentado en acta AC/031/2013-2014.

5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de septiembre de 2014 dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que modifica el Programa de Obra Anual del Ejercicio 2014 correspondiente al Ramo XXXIII, dentro del Programa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISMDF), asentado en acta AC/033/2013-2014.

6.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2014 dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo a la Modificación de Obra Pública de la Anualidad 2014 correspondiente al Ramo XXXIII, dentro del Programa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del D.F. 2014 (FISMDF), asentado en acta AC/002/2014-2015.

7.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo mediante el cual se

autoriza la Modificación de Obra Pública de la anualidad 2014 correspondiente al Ramo XXXIII, dentro del Programa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF. 2014 (FISMDF), asentado en acta AC/004/2014-2015.

8.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de febrero de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo al oficio DOPM/00115/2015, suscrito por el C. Cirilo Ibarra Rangel, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, respecto del programa de obra pública de la anualidad 2014, en lo tocante al programa FISMDF del Ramo XXXIII 2014, asentado en acta AC/010/2014-2015.

9.- Que mediante oficio número DOPM-00273/2015, de fecha 25 de febrero del 2015, suscrito por la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, Secretario Técnico del COPLADEM, solicita aprobación del H. Ayuntamiento para aplicar saldos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2013, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF (FISMDF) 2014, del Ramo XXXIII, siendo el siguiente:



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCION: Dirección de Obras Públicas
RAMO: Administrativo
OFICIO No.: DOPM/00273/2015

ASUNTO: Se solicita aprobación del H. Ayuntamiento para aplicar los saldos del FISM 2013 y FISMDF 2014 en el ejercicio 2015

Municipio de El Marqués, Qro., 25 de Febrero del 2015

Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del H. Ayuntamiento.
PRESENTE

Por medio del presente, me permiso presentarle el reporte financiero al 31 de diciembre de 2014 del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM 2013 y del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DF 2014 (FISMDF), del Ramo XXXIII, obtenido de información proporcionada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, el cual muestra los saldos pendientes de ejercer financieramente en el ejercicio presupuestal del 2013 relativo a obras ya comprometidas; para incluir en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo a efectuarse en fechas próximas a fin de contar con la aprobación correspondiente, conforme a lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE SALDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) 2013 NO EJERCIDOS AL 31/DIC/2014					
OBRA	LOCALIDAD	APROBACION	MONTO APROBADO	TOTAL EJERCIDO AL 31/12/2014	SALDO POR EJERCER FINANCIERAMENTE PARA 2015
AMPLIACION DE RED DE DRENAGE PLANO EN CALLE RON-13	EL PARAISO	AC/031/2013/2014	\$389,206.50	0.00	\$389,206.50

CONCILIACIÓN DE SALDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM-DF) 2014 NO EJERCIDOS AL 31/DIC/2014					
OBRA	LOCALIDAD	APROBACION	MONTO APROBADO	TOTAL EJERCIDO AL 31/12/2014	SALDO POR EJERCER FINANCIERAMENTE PARA 2015
CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN CALLE SECACAMAPINTL	SANTA CRUZ	AC/029/2013/2014	\$482,310.05	0.00	482,310.05
CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN TV. SECACAMAPINTL	ATONGO	AC/029/2013/2014	\$493,593.32	245,999.99	247,593.33
INTRODUCCIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INC. ALUMBRADO PÚBLICO VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD	MATANZAS	AC/029/2013/2014	\$840,000.00	0.00	840,000.00
SEGUIMIENTO DE INSTALACIÓN DE LETRILLAS SANITARIAS	MATANZAS	AC/029/2013/2014	\$450,000.00	0.00	450,000.00
AMPLIACION DE RED DE DRENAGE PLANO SANITARIO, VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD	ATONGO	AC/002/2014/2015	\$3,925,073.24	0.00	3,925,073.24
INTRODUCCIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INC. ALUMBRADO PÚBLICO VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD	SANTA CRUZ	AC/029/2013/2014	\$1,850,000.00	0.00	1,850,000.00

Venustiano Carranza no. 2, La Cahada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx



Unidos
construimos el futuro

2012-2015

CODIFICACION DE PISO FIRME VARIAS VIVIENDAS	SANTA CRUZ	AC/033/2013/2014	\$680,000.00	0.00	680,000.00
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLEJA AV. DEPORTIVA TERESA	ATONGO	AC/002/2014/2015	\$552,931.04	509,665.92	83,265.12
URBANIZACION DE PISO FIRME VARIAS	ATONGO	AC/002/2014/2015	\$370,175.14	370,175.14	0.00
URBANIZACION DE LA AVENIDA DEPORTIVA TERESA	ATONGO	AC/029/2013/2014	\$1,599,640.15	0.00	1,599,640.15
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLEJA AV. DEPORTIVA TERESA	ATONGO	AC/029/2013/2014	\$633,365.79	628,426.80	4,928.99
CODIFICACION DE PISO FIRME VARIAS VIVIENDAS	ATONGO	AC/033/2013/2014	\$585,000.00	0.00	585,000.00
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLES	TIERRA BLanca	AC/029/2013/2014	\$600,000.00	0.00	600,000.00
CODIFICACION DE PISO FIRME VARIAS VIVIENDAS	TIERRA BLanca	AC/033/2013/2014	\$435,000.00	0.00	435,000.00
EDIFICACION ANEXO DE CONDOMINIO COZO, ELECTRIFICACION E INTERCONEXION A UNA LINEA DE CONDUCCION EXISTENTE	TIERRA BLanca	AC/031/2013/2014	\$1,594,096.63	1,555,999.51	38,097.12
CONSTRUCCION DE SALARIAJE Y MANTENIMIENTO PARA CAPTACION, ALIMENTACION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLES VARIAS CALLES	LA LABORCILLA	AC/031/2013/2014	\$2,100,000.00	1,947,797.32	1,052,202.68
INTRODUCCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, INC ALUMBRADO PUBLICO, VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD	LA LABORCILLA	AC/026/2013/2014	\$875,558.96	0.00	875,558.96
INTRODUCCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, INC ALUMBRADO PUBLICO, VARIAS CALLES DE LA COLONIA SAN PEDRO LA CARRERA	AMAZCALA	AC/033/2013/2014	\$1,100,000.00	0.00	1,100,000.00
INTRODUCCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, INC ALUMBRADO PUBLICO, VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD	EL MONTE	AC/026/2013/2014	\$891,514.28	0.00	891,514.28
INTRODUCCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, INC ALUMBRADO PUBLICO, VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD	CASA BLanca	AC/026/2013/2014	\$860,000.00	429,088.55	430,914.45
APoyo A LA VIVIENDA RECAMARA DE HABITACION Y BANCO	CHICHIMEQUILAS	AC/029/2013/2014	\$416,902.82	0.00	416,902.82
APoyo A LA VIVIENDA RECAMARA DE HABITACION ADICIONAL BANCO	LOS POCHOS	AC/025/2013/2014	\$130,000.00	125,548.17	4,451.83
APoyo A LA VIVIENDA RECAMARA DE HABITACION ADICIONAL BANCO	SALDARIBURG	AC/029/2013/2014/AC/016/2014-2015	\$119,730.95	0.00	119,730.95
APoyo A LA VIVIENDA RECAMARA DE HABITACION ADICIONAL BANCO	SAN NICOLAS FONSECA	AC/029/2013/2014/AC/016/2014-2015	\$70,660.73	0.00	70,660.73
APoyo A LA VIVIENDA RECAMARA DE HABITACION ADICIONAL BANCO	SAN JOSÉ NAVALAJA	AC/029/2013/2014/AC/016/2014-2015	\$18,608.42	0.00	18,608.42
INTRODUCCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, INC ALUMBRADO PUBLICO, VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD	ATONGO	AC/024/2014-2015	\$1,000,000.00	498,792.11	501,207.89
APoyo A LA VIVIENDA RECAMARA DE HABITACION BANCO EN LOS POCHOS, EL MARQUES, QROZ	LOS POCHOS	AC/010/2014-2015	\$100,798.90	0.09	100,798.90
2% PRONAM		AC/029/2013/2014	\$21,306.41	505,914.23	15,382.18

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx



Unidos
construimos el futuro

2012-2015

GASTOS INDIRECTOS	AC/029/2013/2014	\$781,959.82	0.00	781,959.82
APORTACION DEL FONDO DE CONTRAPARTE PARA OBRAS SOCIALES	AC/029/2013/2014	\$1,916,903.56	1,767,397.35	149,506.21
TOTAL		26,065,321.01	7,684,402.09	18,380,518.82

RESUMEN:

SALDO POR EJERCER EN EL 2015 DEL FISM-2015	389,206.80
SALDO POR EJERCER EN EL 2015 DEL FISMDF	18,380,518.82
TOTAL POR EJERCER FISM EJERCICIOS ANTERIORES	18,769,725.42

POR LO QUE SE REQUIERE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA SIGUIENTE:

PATIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES FISM	IMPORTE	AMPLIACION	TOTAL
0725227050510161640005		\$2,259,448.00	6,516,277.42	18,769,725.42

Sin más por el momento y agradeciendo como siempre el apoyo brindado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Ma. Leonor Hernández Montes
Secretario Técnico del COPLADEM

C/Lc. Enrique Vega Carriles.-Presidente Municipal
C.P. Norma Patricia Hernández Barrera - Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas
Archivo

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

10.- Que mediante oficio número SAY/288/2015, de fecha 27 de febrero del 2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal el oficio Número DOPM-00273/2015, de fecha 25 de febrero del 2015, suscrito por la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, Secretario Técnico del COPLADEM, mediante el cual se solicita aprobación del H. Ayuntamiento para aplicar saldos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2013, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF (FISMDF) 2014, del Ramo XXXIII, a efecto de que realice opinión técnica respecto de la procedencia financiera y jurídica de dicha solicitud, conforme a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

11.- Que mediante oficio SFT/0263/2015, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, emite Opinión Técnica Favorable, respecto de la aplicación de saldos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2013, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF (FISMDF) 2014, del Ramo XXXIII, en el ejercicio 2015, así como la ampliación de presupuesto 2015.

12.- Que mediante oficio SAY/DT/626/2014-2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y la Comisión de Obras y Servicios Públicos que los suscritos integramos, la solicitud para aplicar saldos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2013, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF (FISMDF) 2014, del Ramo XXXIII, para su análisis y posterior dictamen en comisiones unidas..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués en base a la opinión técnica realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, inserta en el ANTECEDENTE 11 once del presente Acuerdo, circunscribe la no inconveniencia de la autorización de aplicación de saldos pendientes de ejercer financieramente respecto de los programas Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2013, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF (FISMDF) 2014, del Ramo XXXIII, en el ejercicio 2015, listada en el oficio DOPM-00273/2015 descrito en el ANTECEDENTE 9 nueve del presente instrumento,

SEGUNDO.- Tal como en su oportunidad se instruyó, de acuerdo a lo manifestado en los ANTECEDENTES número 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del presente instrumento, se reitera la instrucción a la Dirección de Obras Públicas Municipales de ejecutar los programas Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2013, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF (FISMDF) 2014, del Ramo XXXIII, cumpliendo con los lineamientos legales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO.- Se faculta e instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal

para que realice los movimientos y adecuaciones presupuestales que resulten necesarios a fin de ejecutar las obras sobre las cuales versa el presente instrumento.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye al Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

- 1.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su aprobación.
- 2.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.
- 3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo al Director de Obras Públicas Municipales, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, al COPLADEM y a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO QUE APRUEBA EL OFICIO DOPM-00274/2015, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA APlicar SALDOS DE OBRAS FEDERALES Y/O ESTATALES 2014 EN EL EJERCICIO 2015. (UNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que aprueba el oficio DOPM-00274/2015, respecto a la autorización para aplicar saldos de obras federales y/o estatales 2014 en el ejercicio 2015, el cual señala:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCION VII, 32, FRACCION II, 38, FRACCIONES II Y III, 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, 53, 55, 56, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL

AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- 2.- Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro obliga a los municipios a elaborar programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones, en base a las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.
- 3.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 dieciséis de abril de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual correspondiente al Programa Desarrollo Municipal y Ramo XXXIII (FORTAMUN) del ejercicio 2014, asentado en acta AC/019/2013-2014.
- 4.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 7 siete de mayo de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza el Programa de Obra Anual del Ejercicio 2014 respecto al Programa Desarrollo Municipal, y los Programas CONADE, FODEP y CONACULTA, asentado en acta AC/020/2013-2014.
- 5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 cuatro de junio de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Aprueba Obra Nueva en el Programa de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2014 respecto del Programa Desarrollo Municipal, asentado en acta AC/023/2013-2014.
- 6.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 veintitrés de julio de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el "Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual del Ejercicio 2014 correspondiente al Ramo XXXIII, dentro del Programa del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal DF (FISMDF); Desarrollo Municipal (Infraestructura Educativa); Fam Básica; Programa Rescate de Espacios Públicos, Obras y Acciones (PREP); Programa Habitat, Obras y Acciones; y Programa de Vivienda Digna".
- 7.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Modificación del Programa de Obra Pública de la Anualidad 2014 relativo a los Programas CONADE, CONACULTA y Ramo XXIII Infraestructura Deportiva y Fondo de Cultura, asentado en acta AC/031/2013-2014.
- 8.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo a la modificación de Obra Pública de la anualidad 2014, correspondiente al Ramo XXXIII, dentro de los Programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF 2014 (FISMDF); FAM BÁSICA 2014; Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP) 2014, Obras y Acciones; Programa HABITAT 2014, Obras y Acciones, asentado en acta AC/031/2013-2014.
- 9.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de septiembre de 2014 dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que modifica el Programa de Obra Anual del Ejercicio 2014 correspondiente al Ramo XXXIII, dentro del

Programa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del D.F.(FISMDF), asentado en acta AC/033/2013-2014.

10.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de septiembre de 2014 dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo a la Modificación del Programa de Obra Pública de la Anualidad 2014 relativo al Programa Ramo XXIII Infraestructura Deportiva, asentado en acta AC/033/2013-2014.

11.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2014 dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo a la Modificación de Obra Pública de la Anualidad 2014 correspondiente al Ramo XXXIII, dentro del Programa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del D.F.2014 (FISMDF), asentado en acta AC/002/2014-2015.

12.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 cinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza la modificación al Programa de Obra Anual del Ejercicio 2014, dentro del Programa Desarrollo Municipal, asentado en acta AC/003/2014-2015.

13.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la Modificación de Obra Pública de la anualidad 2014 correspondiente al Ramo XXXIII, dentro del Programa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF.2014 (FISMDF), asentado en acta AC/004/2014-2015.

14.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 tres de diciembre de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza el Programa de Obra Anual del Ejercicio 2014 respecto al Programa del Ramo 23, Proyectos de Desarrollo Regional, asentado en acta AC/006/2014-2015.

15.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 tres de diciembre de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la propuesta de Obra Pública de la anualidad 2014, referente al Ramo 23, Contingencias Económicas; Fondo de Infraestructura Deportiva; Fondo Cultura; Fondo de Pavimentación Espacios Deportivos, Alumbrado Público e Infraestructura Deportiva (FOPEDEP); y el Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), asentado en acta AC/006/2014-2015.

16.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de febrero de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo al oficio DOPM/00115/2015, suscrito por el C. Cirilo Ibarra Rangel, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, respecto del programa de obra pública de la anualidad 2014, en lo tocante al programa FISMDF del Ramo XXXIII 2014, asentado en acta AC/010/2014-2015.

17.- Que mediante oficio número DOPM-00274/2015, de fecha 25 de febrero del 2015, suscrito por la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, Secretario Técnico del COPLADEM, solicita aprobación del H. Ayuntamiento para aplicar saldos de Obras Federales y/o Estatales 2014 en el ejercicio 2015, siendo el siguiente:



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCION: Dirección de Obras Públicas
RAMO: Administrativo
OFICIO No.: DOPM-00274/2015

ASUNTO: Se solicita aprobación del H. Ayuntamiento para aplicar los saldos de Obras Federales y/o Estatales 2014 en el ejercicio 2015

Municipio de El Marqués, Qro., 25 de Febrero del 2015

Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del H. Ayuntamiento.
PRESENTE

Por medio del presente, me permito presentarle el reporte financiero al 31 de diciembre de 2014 de los diferentes Fondos concedidos con el Gobierno del Estado de Querétaro en el 2014, obtenido de información proporcionada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal; el cual muestra los saldos pendientes de ejercer financieramente en el ejercicio presupuestal del 2013, relativo a obras ya comprometidas; para incluir en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo a efectuarse en fechas próximas a fin de contar con la aprobación correspondiente, conforme a lo siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL EL MARQUÉS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCILIACIÓN DE SALDOS FEDERALES Y/O ESTATALES NO EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014					
FONDO	OBRA	LOCALIDAD	APROBACIÓN	MONTO APROBADO	TOTAL EJERCIDO AL 31/12/2014
AFEF	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN CANCHA DEPORTIVA EN LA T.V. SEC. IGNACIO ZARAGOZA	LAS LUITAS	AC03/2013-2014	967,666.79	616,077.22
AFEF	INSTALACIÓN DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN VARIAS CALLES EN LOS MUSEOS MULTIPLEX	SAN VICENTE FERRER	AC03/2013-2014	1,021,025.87	306,307.70
AFEF	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN CANCHA DEPORTIVA EN LAS FERIAS DE LA COMUNIDAD	EL NOCO	AC03/2013-2014	1,036,809.78	670,802.48
AFEF	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN CANCHA DEPORTIVA EN LA F.O.D.	SAN MIGUEL AMATIACALA	AC03/2013-2014	496,603.93	146,981.16
AFEF	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN CANCHA DEPORTIVA EN LA F.O.D.	CHICHIMECA COLORADO	AC03/2013-2014	824,774.52	821,937.84
AFEF	CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO EN PLAZA CIVICA, EDIFICIO DE OFICIOS Y PREMISOS	CHICHIMECA COLORADO	AC03/2013-2014	914,000.25	859,682.12
AFEF	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN CANCHA DEPORTIVA EN LA T.V. SEC. ALFONSO L. HERRERA	EL LOBO	AC03/2013-2014	871,311.67	871,311.67
AFFF	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN HUAZAPAMPA, TERRAZAS DEL RÍO	COYOTLA	AC03/2013-2014	542,107.72	206,569.90
AFEF	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO DE PLAZA CIVICA EN LA P.M. ALFREDO CHAVEZ	PALO ALTO	AC03/2013-2014	689,401.36	686,401.36
AFEF	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO DE PLAZA CIVICA EN LA P.M. ALFREDO CHAVEZ	SAN JOSÉ TICOMAN	AC03/2013-2014	446,907.66	446,907.66
AFEF	CONSTRUCCIÓN DE CAJA ESPECIAL PARA REGULADORES DE PRESIÓN EN LÍNEA DE AGUA	LA CASADA	AC03/2013-2014	200,550.66	181,828.44
AFEF	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN CANCHA DEPORTIVA EN LA P.M. 20 DE NOVIEMBRE	SANTA MARÍA TICOMAN	AC03/2013-2014	720,628.42	336,913.38
AFEF	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE ESCUELA PESQUERAS, ESCUELA PRIMARIAL	TIERRA BLanca	AC03/2013-2014	292,420.97	292,160.31
					260.66

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx



El Marqués
Gobierno Municipal
2012-2015

AFEF	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO DE PLAZA CIVICA EN J.N. JAMES TORRES	TIERRA BLanca	AC03/2013-2014	805,405.26	241,621.58	563,783.68
AFEF	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN CANCHA DEPORTIVA EN LA P.M. 20 DE NOVIEMBRE	SAN JOSÉ NAVAJAS	AC03/2013-2014	956,484.08	956,483.03	1,05
AFEF	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN CANCHA DEPORTIVA EN LA P.M. 20 DE NOVIEMBRE	SAN VICENTE FERRER	AC03/2013-2014	963,632.84	963,632.84	0.00
AFEF	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN CANCHA DE USOS MULITIPLES DEL ICATEC	EL COORDINADOR	AC03/2013-2014	976,802.71	957,587.70	19,215.01
R23 CONTING. ECONOMICAS	UBRANIZACION DE VARIAS CALLES - AGUA AZUL	AGUA AZUL	AC03/2013-2014	8,328,735.82	4,564,452.72	3,764,301.10
R23 CONTING. ECONOMICAS	UBRANIZACION DE VARIAS CALLES EL LOMA	EL LOMA	AC03/2013-2014	6,094,110.91	1,565,804.08	4,528,506.83
R23 CONTING. ECONOMICAS	UBRANIZACION DE VARIAS CALLES - LA PIEDAD	LA PIEDAD	AC03/2013-2014	3,199,011.24	1,925,056.68	1,574,005.56
R23 CONTING. ECONOMICAS	UBRANIZACION DE VARIAS CALLES ALFAVAYCAN	ALFAVAYCAN	AC03/2013-2014	7,236,915.15	2,171,074.55	5,065,840.60
R23 CONTING. ECONOMICAS	UBRANIZACION DE VARIAS CALLES TERRAZAS DEL RIO	TIERRA BLanca	AC03/2013-2014	6,494,965.00	3,216,875.60	3,279,309.40
R23 CONTING. ECONOMICAS	RECONSTRUCCIÓN DE CALLE JOSE MARIA MORELOS	CHICHIMECA COLORADO	AC03/2013-2014	6,063,761.05	1,815,128.75	4,244,633.08
R23 CONTING. ECONOMICAS	PAVIMENTO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES EN LA P.M. 20 DE NOVIEMBRE	JESUS MARIA	AC03/2013-2014	3,147,040.46	2,391,478.13	176,562.33
R23 CONTING. ECONOMICAS	UBRANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA P.M. 20 DE NOVIEMBRE	LOS POCITOS	AC03/2013-2014	6,592,670.61	1,977,301.18	4,614,869.43
R23 CONTING. ECONOMICAS	UBRANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA P.M. 20 DE NOVIEMBRE	SANTA MARIA BORGES	AC03/2013-2014	6,265,180.24	3,417,099.88	2,848,080.36
R23 CONTING. ECONOMICAS	UBRANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA P.M. 20 DE NOVIEMBRE	VICENTE FERRER	AC03/2013-2014	3,563,093.50	1,068,328.05	2,494,165.45
R23 CONTING. ECONOMICAS	UBRANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA P.M. 20 DE NOVIEMBRE	SANTA MARIA DE LOS BANOS	AC03/2013-2014	7,351,019.13	2,742,499.14	4,608,519.99
R23 CONTING. ECONOMICAS	UBRANIZACION DE VARIAS CALLES, SAN MIGUEL AMATIACALA	MIGUEL AMATIACALA	AC03/2013-2014	6,807,516.14	1,897,848.10	4,909,668.04
R23 CONTING. ECONOMICAS	UBRANIZACION DE VARIAS CALLES LA LABOR DEL LLA	LA LABOR DEL LLA	AC03/2013-2014	5,710,464.62	1,713,139.39	3,997,305.23
R23 CONTING. ECONOMICAS	UBRANIZACION DE VARIAS CALLES EL COBALTO	EL COBALTO	AC03/2013-2014	1,261,391.92	537,462.53	715,169.39
R23 CONTING. ECONOMICAS	PAVIMENTACION DE CAMINO DE LA GRANJA (C.D. 1000) - LOMA DEL COBALTO (C.D. 1000)	EL LOMA	AC03/2013-2014	6,740,183.67	2,104,718.58	4,635,465.09
R23 CONTING. ECONOMICAS	PAVIMENTACION DE CAMINO DE LA GRANJA (C.D. 1000) - LOMA DEL COBALTO (C.D. 1000)	EL LOMA	AC03/2013-2014	6,572,304.52	1,971,841.48	4,600,963.44
R23 CONTING. ECONOMICAS	ACCESO CON CARPETA ASFALTICA LA MARQUESA A LA LOMA - LA LOMA - MARQUESA	LA LOMA	AC03/2013-2014	5,432,040.27	1,629,812.08	3,802,428.19
R23 CONTING. ECONOMICAS	ACCESO CON CARPETA ASFALTICA LA MARQUESA A LA LOMA - LA LOMA - MARQUESA	LA LOMA	AC03/2013-2014	6,781,438.27	2,034,431.48	4,747,006.79
R23 CONTING. ECONOMICAS	UBRANIZACION DE VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD EL ROSARIO, EL MARQUESA	EL ROSARIO	AC03/2013-2014	2,966,383.89	896,095.17	2,000,888.72
FAM BASICA	DREN PLUVIAL EN SECUNDARIOS	LA CANADA	AC02/2013-2014	1,782,249.60	534,574.88	1,247,374.72
FAM BASICA	CONSTRUCCION DE PUEBLOS LINDOS J.N. BICENTENARIO DE MEXICO	MARQUES	AC02/2013-2014	797,544.40	796,818.22	726.18
FAM BASICA	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN ESC. PRIM. SEBASTIAN JUAREZ	CERERITO COLORADO	AC02/2013-2014	148,808.99	148,289.27	519.72

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx



FAM BASICA	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE AULA DE MATERIA PRIMA 16 DE SEPTIEMBRE	SANTA CRUZ	AC/03/09/013-2014	899,378.87	269,513.66	629,066.21
ISN-EMPRESA	CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO DE BACHILLERATO NÚMERO LA GRIEGA,2a ETAPA	LA GRIEGA	AC/03/12/013-2014	4,079,452.24	3,949,343.29	130,208.95
PRONAPRED	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO	SANTÍA MA DE LOS BOSQUES	2014/05/00582	1,294,840.27	1,293,869.93	970.34
R23 FONDO CULTURA	REMODELACIÓN DE PLAZA CIVICA CULTURAL	LA CANADA	AC/05/02/014-2015	3,096,800.00	926,207.92	2,171,692.08
R23 INFRA. DEPORTIVA	CONSTRUCCIÓN 1RA ETAPA UNIDAD DEPORTIVA EL COLORADO	COLORADO	AC/06/02/014-2015	1,998,000.00	1,975,978.70	22,021.30
R23 INFRA. DEPORTIVA	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (CONSTRUCCIÓN 2DA ETAPA UNIDAD DEPORTIVA EL COLORADO)	COLORADO	AC/06/02/014-2015	1,098,800.00	1,094,061.60	4,838.40
FOPEDEP	REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DE PAVIMENTOS EN LA COMUNIDAD DEL COLORADO	COLORADO	AC/06/02/014-2015	3,496,500.00	3,414,443.47	82,056.53
R23 PROG. DES. REGIONAL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD Y DANEZAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA ROSARIO CASTELLANO	LA CANADA	AC/05/02/014-2015	6,559,278.96	0.00	6,559,278.96
R23 PROG. DES. REGIONAL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA URGENTES DE LA CALLE UNIVERSIDAD	SAN VICENTE FERRER	AC/05/02/014-2015	4,366,470.52	0.00	4,366,470.52
R23 PROG. DES. REGIONAL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL	EL LOBO	AC/05/02/014-2015	3,780,765.79	0.00	3,780,765.79
R23 PROG. DES. REGIONAL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL	SAN JOSÉ NAVALAJA	AC/05/02/014-2015	3,113,767.39	0.00	3,113,767.39
CONVENIO HIRSA	CLASIFICACIÓN Y SANTEAMIENTO DEL TIRADERO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	SANTA MARÍA TICOMAN	2013/08/0404	45,705.76	0.00	45,705.76
				173,398,931.99	72,009,859.21	101,389,032.78
	TOTAL					

POR LO QUE SE REQUIERE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA SIGUIENTE:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	IMPORTE	AMPLIACION	TOTAL
OBRAS FEDERALES Y/O ESTATALES 2014	0.00	101,389,032.78		101,389,032.78

Sin más por el momento y agradeciendo como siempre el apoyo brindado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Ma. Leonor Hernández Montes
Secretario Técnico del COPLADEM

C. Lic. Enrique Vega Carriles.-Presidente Municipal
C.P. Norma Patricia Hernández Barrera - Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas
Anáhuac

Venustiano Carranza no. 2, La Cariada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

18.- Que mediante oficio número SAY/288/2015, de fecha 27 de febrero del 2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal el oficio Número DOPM-00274/2015, de fecha 25 de febrero del 2015, suscrito por la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, Secretario Técnico del COPLADEM, mediante el cual se solicita aprobación del H. Ayuntamiento para aplicar saldos de Obras Federales y/o Estatales 2014 en el ejercicio 2015, a efecto de que realice opinión técnica respecto de la procedencia financiera y jurídica de dicha solicitud, conforme a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

19.- Que mediante oficio SFT/0263/2015, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, emite Opinión Técnica Favorable, respecto de la aplicación de saldos de Obras Federales y/o Estatales 2014 en el ejercicio 2015 y ampliación de presupuesto 2015.

20.- Que mediante oficio SAY/DT/627/2014-2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y la Comisión de Obras y Servicios Públicos que los suscritos integramos, la solicitud para aplicar saldos de Obras Federales y/o Estatales 2014 en el ejercicio 2015, para su análisis y posterior dictamen en Comisiones Unidas..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués en base a la opinión técnica realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal inserta en el ANTECEDENTE 19 diecinueve del presente Acuerdo, circunscribe la no inconveniencia de la autorización de aplicación de saldos pendientes de ejercer financieramente respecto de Obras Federales y/o Estatales 2014, en el ejercicio 2015, listada en el oficio DOPM-00274/2015 descrito en el ANTECEDENTE 17 diecisiete del presente instrumento,

SEGUNDO.- Tal como en su oportunidad se instruyó, de acuerdo a lo manifestado en los ANTECEDENTES numerados del 3 al 16 del presente instrumento, se reitera la instrucción a la Dirección de Obras Públicas Municipales de ejecutar los programas descritos, cumpliendo con los lineamientos legales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO.- Se faculta e instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que realice los movimientos y adecuaciones presupuestales que resulten necesarios a fin de ejecutar las obras sobre las cuales versa el presente instrumento.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye al Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

1.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su aprobación.

2.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo al Director de Obras Públicas Municipales, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, al COPLADEM y a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA C.P. NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ BARRERA PARA SEPARARSE DE MANERA TEMPORAL DEL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL. (UNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo por el cual se concede licencia a la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera para separarse de manera temporal del cargo de Secretario de Finanzas Pùblicas y Tesorería Municipal, el cual señala:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, 31, 44, 45, 48 Y 159 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 40, 50 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 17, 21, 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; Y:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de los Ayuntamientos el procurar las disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal, siendo completamente autónomo para decidir su organización interna.

2. Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe de guardar principios e ideales como son la eficiencia, empeño, claridad, eficacia y calidad, procurando aciertos con objetivos firmes y en general, ejecutar todo tipo de acciones tendientes a lograr eficiencia y oportunidad en la administración municipal.

3. Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada municipio del Estado de Querétaro deberá de contar, entre otras, con una dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, recayendo el nombramiento del titular de dicha dependencia en la persona que proponga el Presidente Municipal y que sea ratificado por mayoría de votos del Ayuntamiento.

4. Que el artículo 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro le concede el derecho a los servidores públicos municipales de solicitar licencia al Ayuntamiento para separarse temporal o definitivamente de sus funciones, siendo en el primer caso por un lapso no mayor de 90 días.

5. Que mediante oficio número SFT/0261/2015 de fecha 6 de marzo de 2015 la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Pùblicas y Tesorería Municipal, solicitó licencia temporal sin goce de sueldo por noventa días, contados a partir del día 9 nueve de marzo de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se concede a la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera licencia sin goce de sueldo para separarse del cargo de Secretario de Finanzas Pùblicas y Tesorería Municipal, por un período de 90 días contados a partir del 9 nueve de marzo de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 44, 45 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se designa al Contador Público Andrés Carlos Piña Zamarripa como Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas Pùblicas y Tesorería Municipal, el cual contará, por el período que comprende la licencia concedida en el punto de acuerdo anterior, con todas las facultades y obligaciones que le confieren las Leyes y Reglamentos al Titular de la Secretaría de Finanzas Pùblicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación Social del Municipio de El Marqués.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

UNICA PUBLICACIÓN

SINTETO

SINTEXO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

Edición: Sesión Extraordinaria, ejemplares impresos 10